DIARIO OFICIAL

Año CIII - N° 27.516 Montevideo, martes 1° de julio de 2008







La Presidencia de la República en coordinación con la Fundación Salvador Allende y el Gobierno Chileno, proponen un ciclo de conmemoraciones con motivo de homenajear la figura de Salvador Allende en su natalicio número 100. Actividades culturales y académicas se apropiarán de la ciudad.

26 de junio - 10 de setiembre



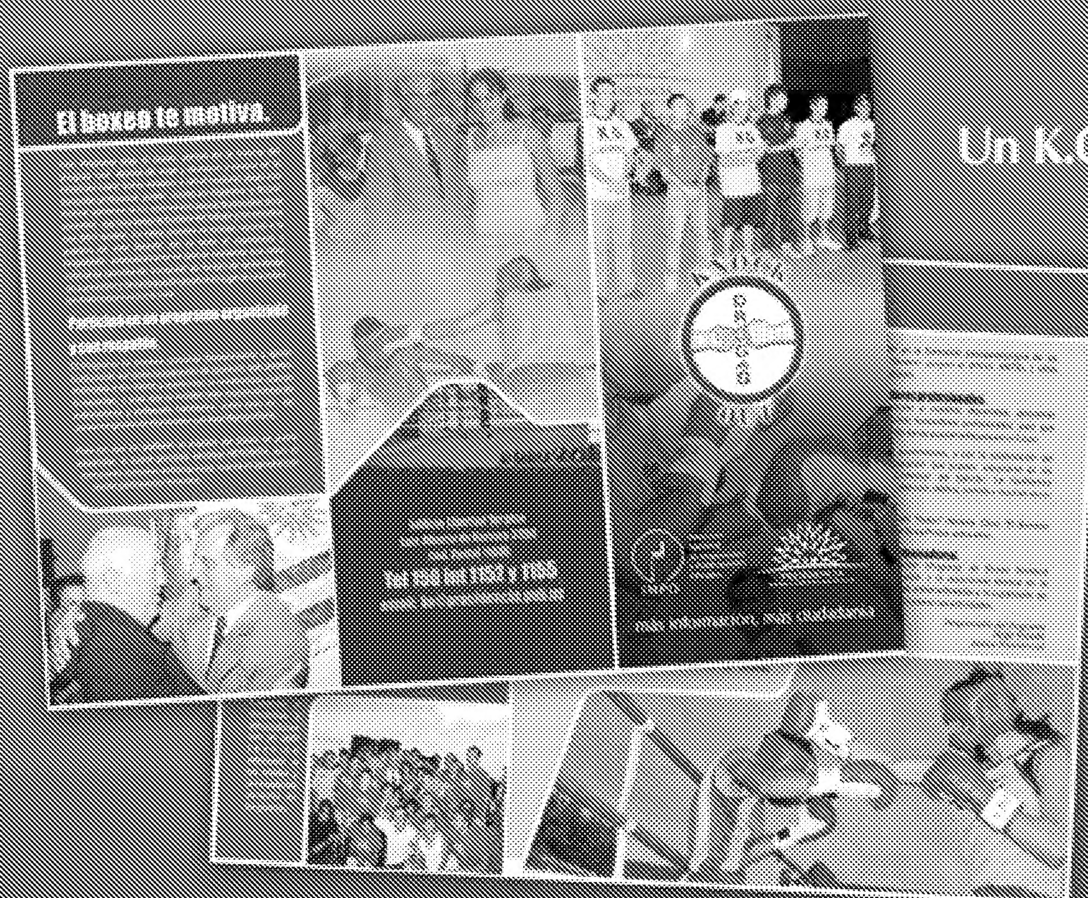


Carné de salud del Niño y de la Niña

700.000 registros de salud documentan la historia médica de las nuevas generaciones para prevención y fortalecimiento de la salud de nuestros niños.

Adhesión de



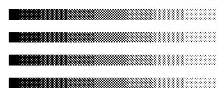


Un K.O. por la vida...

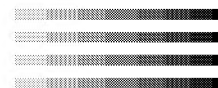
Adhesión de IMPO al Programa "Knock Out a las drogas" de Presidencia de la República.

Edificio Libertad 1er. piso
L.A. de Herrera 3350
Tel 150 int 1152 - 1155
ko@presidencia.gub.uy





DIARIO OFICIAL





REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: *Avisos*: 908.54.73 - *Dirección*: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año CIII - Nº 27.516 - Montevideo, martes 1º de julio de 2008

DOCUMENTOS

Tomo 413

sigue al dorso

AVISOS

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Impreso en IMPRESORA POLO Ltda. (Licitación Pública Nº 01/07) - Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

3
Decreto 308/008

4
Resolución 421/008

5
Resolución 422/008

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

6
Ley 18.312

7
Resolución 423/008

8
Resolución 424/008

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

9
Resolución 425/008

10
Resolución 434/008

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

11
Resolución 426/008

12
Resolución 427/008

13
Resolución 428/008

14
Resolución 429/008

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

15
Resolución 430/008

16
Resolución S/n

17
Resolución S/n

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

18
Decreto 310/008

19
Resolución 436/008

DOCUMENTOS

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

1

Resolución 435/008

Desígnase Ministro interino de Industria, Energía y Minería. (1.295)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 24 de Junio de 2008

VISTO: que el señor Ministro de Industria, Energía y Minería, Ing. Ind. Daniel Martínez, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial.

RESULTANDO: que el señor Ministro estará ausente del país a partir del día 29 de junio de 2008.

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Ministro interino de Industria, Energía y Minería, a partir del día 29 de junio de 2008 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario, Cr. Gerardo Gadea.

2º.- Comuníquese, etc.
RODOLFO NIN NOVOA, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2

Ley 18.313

Apruébase el Acuerdo sobre Cooperación Cultural entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República de Armenia. (1.293*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

ARTICULO UNICO.- Apruébase el Acuerdo sobre Cooperación Cultural entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República de Armenia, firmado en Montevideo, el 23 de mayo de 2000.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 18 de junio de 2008.
JOSE MUJICA, Presidente; HUGO RODRIGUEZ FILIPPINI, Secretario.

TEXTO DEL ACUERDO

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República de Armenia, denominados en adelante como las Partes;

Aspirando a desarrollar y consolidar las relaciones amistosas ya existentes entre los dos países;

Deseando estrechar la cooperación en el campo de la cultura;

Han acordado lo siguiente:

ARTICULO 1

Las Partes desarrollarán la cooperación en las distintas áreas culturales de interés mutuo y contribuirán en particular:

- al intercambio de grupos artísticos, teatrales y musicales así como de intérpretes individuales;
- a la cooperación en el campo de la cinematografía mediante el intercambio de películas o la participación en los festivales internacionales organizados por la otra Parte; y
- al intercambio de muestras pictóricas y otras exhibiciones artísticas.

ARTICULO 2

Las Partes contribuirán a la cooperación y al intercambio de información entre los museos, bibliotecas y archivos de ambos países.

ARTICULO 3

Las Partes organizarán conferencias y seminarios internacionales de carácter cultural con la participación de los expertos de sus respectivas instituciones especializadas, públicas y privadas, así como de especialistas dedicados al estudio de la conservación del patrimonio cultural nacional.

ARTICULO 4

Cada Parte facilitará la participación de sus representantes en conferencias, reuniones y competiciones de carácter cultural organizadas por la otra Parte.

ARTICULO 5

Las Partes continuarán con los procesos de fundación de Centros Culturales en sus respectivas capitales, en base al principio de reciprocidad.

Las Partes determinarán por un Acuerdo especial el estatuto legal y las condiciones de funcionamiento de dichos Centros.

ARTICULO 6

Las Partes contribuirán a la celebración de reuniones y al intercambio de artistas, especialistas y experiencias en la esfera de la educación artística.

ARTICULO 7

Las Partes establecerán una Comisión Conjunta Uruguaya-Armenia que estará formada por los representantes de ambos países, los que se reunirán alternadamente en Yereván y Montevideo, cada tres años.

La Comisión elaborará los programas de cooperación y establecerá los detalles de su financiación. Asimismo, considerará todos los problemas vinculados con la aplicación de este Acuerdo.

ARTICULO 8

El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de la última de las notificaciones escritas por medio de las cuales las Partes se comuniquen haber dado cumplimiento a sus respectivos requisitos internos necesarios para obligarse por convenios internacionales.

ARTICULO 9

Este Acuerdo tendrá una duración de cinco años, y será renovado automáticamente por períodos iguales, a menos que una de las Partes comunique a la otra en forma escrita y por vía diplomática, su intención de darlo por terminado con seis meses de antelación a la expiración de dicho lapso.

Hecho en Montevideo, el día veintitrés de mayo del año dos mil, en dos ejemplares originales en idiomas español y armenio, siendo ambos igualmente auténticos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 25 de Junio de 2008

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se aprueba el Acuerdo sobre Cooperación Cultural entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República de Armenia, firmado en Montevideo, el 23 de mayo de 2000.
RODOLFO NIN NOVOA, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; MARIA SIMON.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

3
Decreto 308/008

Sustitúyase el art. 2º del Decreto 231/007. (1.285*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 24 de Junio de 2008

VISTO: lo dispuesto por el Decreto No. 231/007, de fecha 29 de junio de 2007.

RESULTANDO: que mediante el mismo se fijan las alícuotas aplicables por concepto de comisión sobre importaciones que recauda el Banco de la República Oriental del Uruguay y tasa consular al valor CIF de los bienes importados a partir del 1º de julio de 2007.

CONSIDERANDO: I) que por el artículo 2º de dicho Decreto se estableció que las alícuotas de la tasa consular establecidas, regirían hasta el 30 de junio de 2008 y el 31 de diciembre de 2008, respectivamente.

II) conveniente prorrogar las mismas hasta el 30 de junio de 2009 y 31 de diciembre de 2009, respectivamente.

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 37 de la Ley Nº 17.453, de 28 de febrero de 2002.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Sustitúyese el artículo 2º del Decreto No. 231/007, de 29 de junio de 2007 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º: Fíjase la alícuota de la tasa consular aplicable al valor CIF de los bienes importados de acuerdo al siguiente detalle:

2% que regirá del 1º de julio de 2008 hasta el 30 de junio de 2009

1% que regirá desde el 1º de julio de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2009"

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
RODOLFO NIN NOVOA, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; MARIO BERGARA; GONZALO FERNANDEZ; DANIEL MARTINEZ; ANDRES BERTERRECHE.

---o---

4
Resolución 421/008

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por ZONA FRANCA PUNTA PEREIRA S.A. (1.268*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 23 de Junio de 2008

VISTO: la solicitud de la empresa **ZONA FRANCA PUNTA PEREIRA S.A.,** de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: el proyecto presentado tiene como objetivo la construcción y puesta en funcionamiento de una zona franca privada en el Departamento de Colonia, en la zona de Punta Pereira ubicada geográficamente a 55 km. Sur - Este de Nueva Palmira;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizados por el Ministerio de Economía y Finanzas, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que el proyecto presentado por **ZONA FRANCA PUNTA PEREIRA S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **ZONA FRANCA PUNTA PEREIRA S.A.,** tendiente a la construcción y puesta en funcionamiento de una zona franca privada en el Departamento de Colonia, en la zona de Punta Pereira ubicada geográficamente a 55 km. Sur - Este de Nueva Palmira.

2º.- Otórgase a la empresa **ZONA FRANCA PUNTA PEREIRA S.A.,** un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el Proyecto, por UI 186.390.681. Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores.

3º.- Exonérase a la empresa **ZONA FRANCA PUNTA PEREIRA S.A.,** del pago de los Impuestos a las Rentas de la Industria y Comercio y a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 576.324.694, que será aplicable por un plazo de 15 años a partir del ejercicio en que se obtenga renta fiscal, incluyendo a este último en dicho cómputo, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria. Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.

4º.- Los bienes que se incorporen con destino a la Obra Civil, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos

exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de 10 años a partir de su incorporación. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.

5º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **ZONA FRANCA PUNTA PEREIRA S.A.,** deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda. Conjuntamente con los Estados Contables se adjuntará una Declaración Jurada del avance en el cumplimiento de los requisitos y de los beneficios fiscales utilizados.

6º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

7º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

8º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, etc.
RODOLFO NIN NOVOA, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; MARIO BERGARA.

---o---

5
Resolución 422/008

Apruébase la reforma del art. 26 del estatuto social de "OCA CASA FINANCIERA S.A.".
(1.269*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 23 de Junio de 2008

VISTO: la gestión promovida por "OCA CASA FINANCIERA S.A." a efectos de la aprobación de la reforma del artículo 26 de su estatuto social.

RESULTANDO: que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de dicha sociedad, celebrada el 18 de mayo de 2007, resolvió la modificación de dicha disposición estatutaria.

CONSIDERANDO: que el Banco Central del Uruguay y la Auditoría Interna de la Nación se han pronunciado sin observaciones al respecto.

ATENTO: a lo expuesto, a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y a lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 15.322 de 17 de setiembre de 1982 y demás disposiciones concordantes y complementarias.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Apuébase la reforma del artículo 26 del estatuto social de "OCA CASA FINANCIERA S.A.", el que quedará redactado a la siguiente manera:
"Artículo 26.- Dos directores cualesquiera actuando conjuntamente representarán a la sociedad".

2º.- Comuníquese, notifíquese, expídase copia testimoniada, devuélvase la documentación que corresponda y archívese.
RODOLFO NIN NOVOA, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; MARIO BERGARA.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

6
Ley 18.312

Autorízase la salida del país de una delegación del Ejército Nacional, integrada por un Oficial y seis Personal Subalterno, a efectos de participar en la Competencia "Fuerzas Comando 2008", a llevarse a cabo en los Estados Unidos de América, entre el 15 y el 26 de junio de 2008.
(1.284*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo único.- Autorízase la salida del país de una delegación del Ejército Nacional, integrada por un Oficial y seis Personal Subalterno, con su armamento individual, accesorios y equipos, a efectos de participar en la Competencia "Fuerzas Comando 2008", a llevarse a cabo en los Estados Unidos de América, entre el 15 y el 26 de junio de 2008.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 12 de junio de 2008.
UBERFIL HERNANDEZ, 1er. Vicepresidente; MARTI DALGALARRONDO AÑON, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 22 de Junio de 2008

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se autoriza la salida del país de una delegación del Ejército Nacional, integrada por un Oficial y seis Personal Subalterno, a efectos de participar en la Competencia "Fuerzas Comando 2008", a llevarse a cabo en los Estados Unidos de América, entre el 15 y el 26 de junio de 2008.
RODOLFO NIN NOVOA, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; JOSE BAYARDI; DAISY TOURNE; PEDRO VAZ.

---o---

7
Resolución 423/008

Dispónese el cese, a su solicitud, de la designación del señor Contra Almirante en situación de retiro don Ramón Robatto Calcagno, para prestar servicios en la Suprema Corte de Justicia, como Miembro Integrante Militar.
(1.270)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 23 de Junio de 2008

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Armada eleva la solicitud de cese de designación del señor Contra Almirante en situación de retiro don Ramón Robatto Calcagno.

RESULTANDO: que por la Resolución del Poder Ejecutivo de 9 de julio de 2002 (número interno 1178/002), fue designado para prestar servicios en la Suprema Corte de Justicia, como Miembro Integrante Militar, el señor Contra Almirante en situación de retiro don Ramón Robatto Calcagno.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1ro.- Cese a su solicitud la designación del señor Contra Almirante en situación de retiro don Ramón Robatto Calcagno, para prestar servicios en la Suprema Corte de Justicia, como Miembro Integrante Militar.

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Director General de Recursos Humanos - Dirección Personal Militar del Ministerio de Defensa Nacional, Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.

RODOLFO NIN NOVOA, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; JOSE BAYARDI.

---o---

8
Resolución 424/008

Autorízase al Ministerio de Defensa Nacional la suscripción del Estatuto para integrar el Comité Hidrográfico de la Organización Hidrográfica Internacional (OHI) sobre la Antártida (HCA). (1.271*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 23 de Junio de 2008

VISTO: la gestión promovida por el Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de la Armada tendiente a la suscripción del Estatuto para integrar el Comité Hidrográfico de la Organización Hidrográfica Internacional (OHI) sobre la Antártida (HCA).

RESULTANDO: I) que según lo establecido en el numeral 1.1 del artículo 1 del Estatuto, el Comité Hidrográfico de la Organización Hidrográfica Internacional (OHI) sobre la Antártida es una Comisión Hidrográfica especial de la Organización Hidrográfica Internacional (OHI) y es responsable por asuntos de levantamientos hidrográficos y confección de cartas náuticas en la Región Internacional M., estando los límites de dicha región ilustrados en el Apéndice B del Estatuto.

II) que asimismo surge del artículo 4, numeral 4.4 que los Miembros y Miembros Asociados serán representados en las conferencias por los señores jefes de los Servicios Hidrográficos o sus candidatos propuestos o, si tales Servicios no existen, por los jefes de las entidades nacionales responsables por la hidrografía y la navegación.

III) que la República Oriental del Uruguay es Miembro Consultivo del Tratado Antártico y Miembro de la Organización Hidrográfica Internacional (OHI).

CONSIDERANDO: I) que es de interés del Ministerio de Defensa Nacional- Armada Nacional la suscripción del Estatuto de referencia.

II) que es necesario designar representante del Estado - Ministerio de Defensa Nacional- Comando General de la Armada para la suscripción del mismo, al señor Jefe del Servicio de Oceanografía, Hidrografía y Meteorología de la Armada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Asesoría Letrada del Comando General de la Armada, por el Departamento de Asuntos Internacionales, por las Asesorías Letrada y Notarial del Ministerio de Defensa Nacional y por la Dirección de Tratados del Ministerio de Relaciones Exteriores y de acuerdo a lo establecido en el numeral 7) del artículo 85 de la Constitución de la República.

El PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1ro.- Autorízase al Ministerio de Defensa Nacional la suscripción del Estatuto para integrar el Comité Hidrográfico de la Organización Hidrográfica Internacional (OHI) sobre la Antártida (HCA), en los términos que lucen en su traducción oficial de fojas 17 a 26 del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional número 2007065046, el cual se considera parte integrante de la presente Resolución.

2do.- Desígnase representante del Estado - Ministerio de Defensa Nacional para la firma del Estatuto de referencia, al señor Jefe del Servicio de Oceanografía, Hidrografía y Meteorología de la Armada.

3ro.- Comuníquese, publíquese, pase a la Asesoría Notarial y al Departamento de Asuntos Internacionales del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Armada a sus efectos.

4to.- Remítase a la Asamblea General acorde a lo establecido en el numeral 7) del artículo 85 de la Constitución de la República.

5to.- Cumplido, vuelva y oportunamente archívese.

RODOLFO NIN NOVOA, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; JOSE BAYARDI; PEDRO VAZ.

TRADUCCION Nº 24/2007.

Normas del Comité Hidrográfico de la OHI sobre la Antártida (HCA)

(revisadas en la 3ª Reunión del HCA, IHB, Mónaco, 8-10 setiembre de 2003)

(Páginas de Firma en las páginas 6-7 actualizadas al 11 de mayo de 2007)

Artículo 1

Generalidades

1.1 El Comité Hidrográfico de la OHI sobre la Antártida (de aquí en adelante llamado el "Comité") es una Comisión Hidrográfica especial de la Organización Hidrográfica Internacional (OHI). El Comité está establecido de conformidad con la Resolución Administrativa T1.3 de la OHI "Establecimiento de Comisiones Hidrográficas Regionales (RHC)" (Apéndice A) y se regirá de acuerdo a estas normas.

1.2 El Comité es responsable por asuntos de levantamientos hidrográficos y confección de cartas náuticas en la Región Internacional M. Los límites geográficos de esta región están ilustrados en el Apéndice B.

Artículo 2

Membresía

2.1 La membresía del Comité está abierta a cualquier Estado Miembro de la OHI cuyo gobierno se haya adherido al Tratado Antártico y que contribuya con recursos y/o datos a la cobertura de Cartas INT de OHI de la Región M (ver Apéndice B) y que se haga signatario de las Normas del Comité.

2.2 La Membresía como Asociado está abierta a cualquier Estado que no sea un Estado Miembro de la OHI, cuyo gobierno se haya adherido al Tratado Antártico y que contribuya con recursos y/o datos a la cobertura de Cartas INT de OHI de la Región M y se haga signatario de las Normas del Comité. Los Miembros Asociados podrán participar en las discusiones pero no tendrán derechos de voto, salvo lo que contienen los Artículos 4.2 y 4.3.

2.3 La condición de Observador en el Comité está abierta a cualquier otro Estado Miembro de la OHI, a los representantes de cualquier organización nacional o internacional y a los expertos individuales que tengan participación profesional en levantamientos hidrográficos o confección de cartas náuticas en la Región M, ya sea porque contribuyen con esas actividades o porque brindan apoyo a las mismas, o como usuarios de productos derivados. La participación de Observadores en cualquier actividad del Comité estará sujeta a la previa aprobación del Presidente del mismo.

Los Observadores podrán participar en las discusiones pero no tendrán derechos de voto.

Artículo 3

Objetivos

Los objetivos del Comité, que es una parte integral de la OHI, serán:

3.1 Promover la cooperación técnica en el campo de los levantamientos hidrográficos, la cartografía marina y la información náutica dentro de la región.

3.2 Estimular a los Miembros, Miembros Asociados y Observadores que forman el Comité para que amplíen la actividad hidrográfica en la región de acuerdo con la Resolución 3 del 2003 (Apéndice C) de la Reunión Consultiva del Tratado Antártico (ATCM) y alentarlos para que busquen asesoramiento y asistencia técnicos de la IHB en el establecimiento y fortalecimiento de sus capacidades hidrográficas a efectos de promover la navegación segura en la región.

3.3 Facilitar el intercambio de información entre las Autoridades Hidrográficas y con otras organizaciones con respecto a levantamientos, investigación o desarrollos científicos, técnicos y operativos, para ayudar en la planificación y organización de actividades hidrográficas en el sentido más amplio del término.

3.4 Alentar a los Miembros, Miembros Asociados y Observadores que forman el Comité para que participen activamente, por voluntad propia, en todas las ocasiones posibles - sea en forma de asesoramiento o de asistencia - en aquellos programas hidrográficos que requieren acción concertada, pero sin perjuicio de sus actividades nacionales o sin interferir con las mismas.

3.5 Examinar las consecuencias, en su área de interés, de los asuntos de interés general con los que esté relacionada la OHI, evitando cualquier interferencia con las prerrogativas de la Oficina Hidrográfica Internacional (IHB) y de cualquier otra Comisión Regional establecida por la OHI.

3.6 Implementar el esquema de cartas INT para la región y controlar su idoneidad.

3.7 Definir las necesidades para nuevos levantamientos y, de ser necesario, desarrollar enfoques cooperativos para satisfacer esas necesidades.

3.8 Facilitar el suministro y amplia difusión de información con propósitos científicos (por ejemplo, a través del programa GEBCO).

3.9 Llevar a cabo estudios como un Grupo de Trabajo de la OHI, cuando se considere apropiado.

3.10 Desarrollar un informe anual del estado y planes para levantamientos hidrográficos en la región, incluyendo la actualización y ampliación de las Publicaciones de la OHI pertinentes.

3.11 El Comité podrá designar grupos de trabajo de Miembros y Miembros Asociados interesados en proyectos particulares con el propósito de examinar y ejecutar tales proyectos.

Artículo 4

Conferencias

4.1 El Comité se reunirá en conferencia plenaria en el país de uno de sus Miembros o Miembros Asociados al menos dos veces entre dos sesiones ordinarias sucesivas de la Conferencia Hidrográfica Internacional (IHC).

4.2 Al final de cada conferencia los Miembros y Miembros Asociados que deseen ser los anfitriones de la siguiente conferencia propondrán sus candidaturas. Se le dará la prioridad al país que aún no haya sido anfitrión de una conferencia, o al que lo haya sido con más anterioridad en el tiempo. En casos de igualdad de prioridad se hará una votación y la decisión se tomará por mayoría simple de Miembros y Miembros Asociados presentes.

4.3 Si es de interés del Comité y es acordado por mayoría simple de Miembros y Miembros Asociados, se podrá elegir un lugar de reunión alternativo.

4.4 Los Miembros y Miembros Asociados serán representados en las conferencias por los jefes de los Servicios Hidrográficos o sus candidatos propuestos o, si tales servicios no existen, por los jefes de las entidades nacionales responsables por la hidrografía y la navegación. Podrán estar acompañados por asesores pero lo más conveniente es que su número se mantenga en un mínimo.

4.5 La presencia de 1/3 (un tercio) de los Miembros del Comité constituirá un quórum en todas las conferencias.

Artículo 5

Presidente, Vicepresidente y Secretaría

5.1 Las actividades del Comité serán dirigidas por el Presidente, quien será un Director de la IHB designado por el Presidente del Comité de Dirección de la IHB. El Presidente también presidirá la conferencia.

5.2 El Presidente será asistido por un Vicepresidente de un Estado Miembro del Comité. El Vicepresidente será elegido al comienzo de cada Conferencia por mayoría simple de aquellos Miembros presentes.

5.3 La IHB proporcionará la Secretaría para el Comité con respecto a todas las cuestiones que deban tratarse por correspondencia. El Presidente preparará una Agenda Provisoria para la siguiente conferencia y presentará como primer punto su informe sobre las actividades del Comité desde la última conferencia.

5.4 El Presidente informará sobre las actividades y planes futuros del Comité en las sesiones pertinentes de la IHC. Entre sesiones, los informes de estudios u otras actividades que sean considerados de interés general para todos los Estados Miembros, deberán ser comunicados a través del Presidente a la IHB para difusión general.

Artículo 6

Organización de Conferencias

6.1 El Presidente repartirá las invitaciones al menos un año antes de la conferencia.

6.2 Las propuestas a ser incluidas en la Agenda de una conferencia serán enviadas al Presidente al menos cuatro meses antes de la fecha fijada para la apertura de la conferencia.

6.3 El Presidente preparará la Agenda Provisoria tras consultar al Vicepresidente y a la nación anfitriona, y la enviará a los participantes al menos ocho semanas antes de la apertura de la conferencia.

6.4 El Presidente será responsable por la organización de la conferencia, junto con el Vicepresidente y la nación anfitriona.

6.5 La nación anfitriona proporcionará el Ponente y las instalaciones de secretaría para la conferencia.

6.6 La nación anfitriona será responsable por los gastos de la conferencia, salvo aquellos gastos descritos en el Artículo 6.8 a continuación.

6.7 La nación anfitriona ayudará con los preparativos de autorizaciones y visas, para facilitar la concurrencia a la conferencia.

6.8 Todos los gastos relacionados con la participación del Presidente y los delegados en la conferencia serán costeados por sus respectivas organizaciones.

Artículo 7

Agenda de la Conferencia

7.1 La Agenda será adoptada por el Comité al comienzo de cada conferencia.

7.2 El Comité podrá modificar, en el transcurso de la conferencia, el orden en el que los puntos de la Agenda deban discutirse.

Artículo 8

Decisiones y Resoluciones

8.1 Las decisiones tomadas durante cada conferencia deben ser preparadas en forma escrita por el Presidente y presentadas al día siguiente a los participantes presentes.

8.2 Al final de la conferencia, el Presidente hará circular las decisiones tomadas durante la misma. Estas decisiones serán adoptadas por medio de una mayoría simple de los Miembros presentes. Los votos a favor se indicarán mediante una votación a mano alzada, a menos que algún Miembro presente solicite una votación secreta. No obstante, cuando el Presidente o una mayoría de Miembros presentes decidan que la decisión así lo exige, la decisión se tomará por correspondencia. Tal decisión será aprobada por mayoría simple de los Miembros que hayan respondido no después de la fecha debida, siempre que el número de votos recibidos sea al menos igual al quórum indicado en el Artículo 4.5.

8.3 Sólo los Miembros tienen derecho a votar y cada uno tiene derecho a un voto. La única excepción a esta regla se encuentra en los Artículos 4.2 y 4.3.

8.4 Todas las decisiones entran en vigor inmediatamente, salvo en el caso en que un Miembro se oponga y pida que el asunto sea sometido a la OHI. No obstante, tal procedimiento no será aplicable a las disposiciones de los Artículos 4.2 y 4.3 con respecto a la organización de conferencias.

8.5 El Presidente, dentro del mes del final de la conferencia, enviará una copia del Informe Resumido conteniendo las discusiones, decisiones y recomendaciones de la conferencia para verificación o comentario, a cada Miembro, Miembro Asociado y Observador. Los comentarios deben llegar al Presidente dentro del mes de la recepción del Informe Resumido. La versión definitiva de las Actas será enviada dentro de los cuatro meses del final de la Conferencia.

8.6 Cualquier decisión que sea de interés para los Estados Miembros de la OHI en su totalidad será puesta en conocimiento de la IHB. Este hecho será mencionado como parte del texto de las decisiones tomadas.

Artículo 9

Reuniones Extraordinarias

9.1 El Presidente podrá convocar a una reunión de los Miembros y Miembros Asociados del Comité cuando sus representantes se reúnan para una sesión de la IHC, invitando a otros que reúnan los requisitos para concurrir como Observadores.

9.2 En el caso de asuntos urgentes que no pueden ser tratados por correspondencia y que no pueden posponerse hasta la siguiente conferencia, el presidente o una decisión mayoritaria de la conferencia podrá solicitar que se celebre una reunión extraordinaria en el lugar que se considere más apropiado.

9.3 Las disposiciones aplicables a la conferencia se aplicarán a todas las reuniones extraordinarias.

9.4 Cuando estas reuniones extraordinarias no incluyan a todos los Miembros, las decisiones tomadas serán informadas por correspondencia.

Artículo 10

Normas

10.1 La IHB será el custodio de estas Normas.

10.2 Los Miembros del Comité podrán proponer enmiendas a las Normas. El Presidente expondrá la(s) propuesta(s) por correspondencia a todos los Miembros para votación. Se requiere una mayoría simple de Miembros del Comité para la aprobación. Si se aprueba una enmienda el Presidente actualizará las Normas y las hará circular a todos los Miembros, Miembros Asociados y Observadores.

10.3 El Presidente agregará las versiones actualizadas de las resoluciones de OHI y ATCM a las Normas, según sea apropiado, sin la aprobación de los Miembros del Comité. Estos cambios no constituirían enmiendas formales a las Normas.

Artículo 11

Idioma del Comité

11.1 El idioma de trabajo del Comité será el inglés.

Aprobado por el Comité, IHB, Mónaco, Setiembre de 2003

Apéndices:

A) Resolución T 1.3 de la OHI [Adoptada por la XVI IHC, 2002]

B) Límites Geográficos de la Región M de la Carta INT de la OHI

C) Resolución de la Reunión Consultiva del Tratado Antártico de 2003

Páginas de Firmas (Actualizado al 11 de mayo de 2007)

Comité Hidrográfico de la OHI sobre la Antártida (HCA)

Miembros

País	Signatario	Fecha de la Firma
Argentina	/Firmado://Ilegible/ Capitán de Navío Miguel Enrique Clements, Director, SHN	29 de marzo de 2004
Australia	/Firmado://Ilegible/ Capitán de Navío Bruce Kafer, Director, AHS	9 de setiembre de 2003
Brasil	/Firmado://Ilegible/ Vicealmirante Edison Lawrence Mariath Dantas, Director, DHN	6 de noviembre de 2006
Chile	/Firmado://Ilegible/ Capitán de Navío Pablo Salzmann Pineda, Director Interino, SHOA	27 de febrero de 2004
China	/Firmado://Ilegible/ Capitán de Navío Liu. Gongchen, Director General Ejecutivo, China, MSA	1 de junio de 2005
Ecuador	/Firmado://Ilegible/ [Ilegible] Mario Proaño Silva, Director del Instituto Oceanográfico de la Armada	5 de julio de 2006
Francia	/Firmado://Ilegible/ IGA Yves Desnoes, Director, SHOM	7 de abril de 2004
Alemania	/Firmado://Ilegible/ Doctor Peter Ehlers, Presidente, BSH	2 de setiembre de 2004
Grecia	/Firmado://Ilegible/ Comodoro A. Sklavidis, Director, HNHS	26 de agosto de 2004
India	/Firmado://Ilegible/ Capitán de Fragata V. Badhwar	9 de setiembre de 2003
Italia	/Firmado://Ilegible/ Capitán de Fragata Paolo Lusiani	5 de agosto de 2003
Japón		
República de Corea		
Nueva Zelanda	/Firmado://Ilegible/ Señor John Spittal, Jefe de Topografía/Hidrografía Linz	23 de agosto de 2004
Noruega	/Firmado://Ilegible/ Señor Frode Klepsvik, Director, NHS	10 de setiembre de 2003
Perú		
Polonia		
Federación Rusa	/Firmado://Ilegible/ Contralmirante Boris Fridman, Jefe Sustituto, HDNO	27 de agosto de 2004
Sudáfrica	/Firmado://Ilegible/ Capitán de Navío Abri Kampfer, Director, SANHO	27 de octubre de 2003
España	/Firmado://Ilegible/ Capitán de Navío Fernando Quiros Cebriá, Director, IHM	17 de diciembre de 2003
Ucrania		
Reino Unido	/Firmado://Ilegible/ Doctor D. Wynford Williams, Director, UKHO	17 de setiembre de 2003
Estados Unidos de América	/Firmado://Ilegible/ Contralmirante Christian Andreasen, Jefe de Hidrografía, NGA	11 de mayo de 2007
Uruguay		

Apéndice A

Resolución T 1.3 de la OHI como fue adoptada por la XVI Conferencia Hidrográfica Internacional de 2002.

T 1.3 Establecimiento de Comisiones Hidrográficas Regionales (RHC).

1) Se resuelve que la IHB alentará a los Estados Miembros que tengan intereses regionales comunes en la recolección de datos o confección de cartas náuticas para que formen Comisiones Hidrográficas Regionales (RHC) a efectos de cooperar en el emprendimiento de levantamientos y otros proyectos. Como parte de la OHI, las RHC complementarán el trabajo de la Oficina.

2) La finalidad de las RHC es brindar coordinación regional con respecto a información náutica, levantamientos hidrográficos, producción de cartas y documentos náuticos, capacitación, cooperación técnica y proyectos de construcción de capacidades hidrográficas, para la consecución de las resoluciones y recomendaciones de la OHI. Las RHC deben permitir el intercambio de información y consultas entre los servicios hidrográficos interesados. Las RHC geográficamente contiguas deben trabajar en colaboración entre las mismas.

3) Las RHC deben estar adecuadamente constituidas y tener actividades de conformidad con los objetivos de la OHI según se describe en el Artículo II de la Convención sobre la OHI y de acuerdo con el Programa de Trabajo de la OHI aprobado. Las áreas geográficas de las RHC normalmente coincidirán con las regiones de las cartas INT, modificadas como sea apropiado para satisfacer los requisitos regionales y las circunstancias especiales. Hay disposiciones especiales para la Región M (Antártida) debido a su estado especial.

4) La membresía de las RHC podrá incluir miembros plenos, miembros asociados y observadores, todos dispuestos a contribuir con la seguridad de la navegación en los campos de hidrografía, confección de cartas náuticas, información náutica o advertencias a la navegación en la región involucrada. Los papeles de los miembros plenos, miembros asociados y observadores serán definidos por cada RHC.

La membresía plena se reserva para los Estados Miembros de OHI dentro de la región que firmen las normas de las RHC.

La membresía como Asociado está disponible para otros Estados Miembros de la OHI o Estados de la región que no sean miembros de la OHI, ambos signatarios de las normas de las RHC.

Las RHC podrán invitar a otros Estados y Organizaciones Internacionales activas en la región involucrada para participar como observadores.

Los procedimientos de invitación deben ser establecidos por cada RHC.

5) Los idiomas de trabajo usados por las RHC serán acordados por sus miembros y designados para asegurar la mejor comunicación entre los participantes. Los informes y los documentos de OHI relativos a actividades de RHC estarán al menos en uno de los idiomas oficiales de la OHI. Para la correspondencia con la Oficina se usará uno de los idiomas oficiales de la OHI.

6) Se invitará a un representante de la Oficina para concurrir a las reuniones de las RHC.

6bis) Las RHC evaluarán con regularidad la capacidad y requisitos hidrográficos dentro de su región.

7) Los Presidentes de las RHC informarán a la Conferencia de la H.I. sobre las actividades de las RHC, la capacidad y los requisitos hidrográficos dentro de su región, los planes futuros y los objetivos clave acordados que apoyan las tareas de las RHC detalladas en el Programa de Trabajo de la OHI. Los Presidentes de las RHC también presentarán un informe anual a la IHB indicando el avance realizado con respecto a los objetivos clave acordados en el Programa de Trabajo de la OHI para difusión general. Entre las sesiones de la IHC, los Presidentes de las RHC enviarán a la Oficina, para difusión general, los informes de estudios u otras actividades que sean considerados de interés general para todos los Estados Miembros de la OHI.

Apéndice B

Limites Geográficos de la Región M de la Carta INT de la OHI

[Cuadrante superior izquierdo:] Océano Atlántico Sur - M - Mar de Weddell

[Cuadrante inferior izquierdo:] Océano Pacífico Sur - Mar de Ross

[Cuadrante superior e inferior derecho:] Océano Indico - M - Antártida

Apéndice C

XXVI ATCM - Resolución 3 (2003)

Cooperación en el Levantamiento Hidrográfico y Confección de Cartas de las Aguas Antárticas

Los Representantes,

Dándose cuenta de que, en respuesta a la Recomendación XV-19 y a la Resolución 1 (1995), la Organización Hidrográfica Internacional (OHI) ha establecido entre sus Estados Miembros un Comité Hidrográfico sobre la Antártida (HCA) con el propósito de coordinar los levantamientos hidrográficos en la región y producir cartas náuticas internacionales dentro de las normas de la OHI;

Recibiendo con beneplácito el informe presentado por el Director de la OHI sobre el avance que está realizando el HCA en la producción del esquema internacional (INT) de cartas náuticas para las aguas antárticas, aunque se da cuenta de que aún queda considerable trabajo por hacer;

Recordando que el esquema cartográfico INT para la Antártida ha sido acordado por los Estados Miembros de la OHI y que varios de ellos se han ofrecido para ayudar en la producción de cartas;

Reconociendo que el HCA en forma rutinaria trabaja en colaboración con SCAR en apoyo a la investigación científica que requiera productos hidrográficos;

Dándose cuenta también de la valiosa contribución al esquema cartográfico INT por parte de SCAR, COMNAP y IAATO;

Dándose cuenta además de la entrada en vigor de una versión revisada del Capítulo V de la Convención para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar el 1º de julio de 2002 y en particular su Disposición Reglamentaria 9 sobre Servicios Hidrográficos;

Sabiendo la importancia de las cartas náuticas precisas y actualizadas como una ayuda esencial a la seguridad de la navegación en aguas antárticas;

Recomiendan que:

1) Todas las Partes Consultivas con capacidad de levantamiento hidrográfico y confección de cartas en aguas antárticas alienten a sus autoridades nacionales a redoblar sus esfuerzos para:

- Coordinar sus actividades de levantamiento hidrográfico y confección de cartas a través del Comité Hidrográfico de la OHI sobre la Antártida;

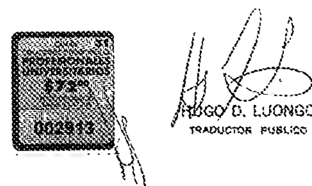
- Apoyar y contribuir al desarrollo en curso del esquema cartográfico INT para las aguas antárticas acordado por la OHI;

- Promover la naturaleza internacional de sus actividades antárticas, particularmente al buscar respaldo nacional para las prioridades de levantamiento hidrográfico y confección de cartas.

2) El Comité Hidrográfico de la OHI sobre la Antártida continúe sus esfuerzos para lograr una cobertura completa y actualizada de cartas hidrográficas y producción cartográfica a través del esquema INT para aguas antárticas;

Que el punto sobre Cooperación en el Levantamiento Hidrográfico y Confección de Cartas de las Aguas Antárticas sea nuevamente incluido en la agenda de la XXVII ATCM.

El suscrito Traductor Público declara que lo que antecede es traducción fiel y completa del documento adjunto redactado en idioma inglés y que de esta versión al español deja copia en su archivo con el Nº 24/2007. Montevideo, 13 de agosto de 2007.



MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

9

Resolución 425/008

Reconócese a la Academia Nacional de Medicina, la calidad de persona jurídica.
(1.272*R)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Montevideo, 23 de Junio de 2008

VISTO: la creación de la Academia Nacional de Medicina por Decreto Ley Nº 14.260 de 3 de Setiembre de 1974.

RESULTANDO: Que la Academia Nacional de Medicina ha solicitado al Ministerio de Educación y Cultura que se pronunciara sobre la naturaleza jurídica de dicha institución reconociendo su personería jurídica.

CONSIDERANDO: I) Que si bien el texto legal no se pronuncia en forma expresa sobre su naturaleza jurídica, del enunciado de la norma se infiere el reconocimiento de su personería, en virtud de la adecuación a lo dispuesto por el art. 21 del Código Civil.

II) Que la institución ha sido creada por norma legislativa como entidad independiente, que desarrolla actividades de interés público, posee dirección propia a través de un Consejo Directivo y tiene según dispone su estatuto, patrimonio propio.

III) Que por lo expuesto, sin duda, su naturaleza encuadra en la descripción de la norma citada "... corporaciones, establecimientos, instituciones reconocidas por la autoridad pública".

IV) Que en ejercicio de la competencia constitucional, el Poder Ejecutivo tiene potestad de reglamentar, la norma legal.

ATENTO: A lo establecido por el art. 168 numeral 4 de la Constitución de la República y art. 21 del Código Civil,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- RECONOCESE a la Academia Nacional de Medicina, la calidad de persona jurídica.

2º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.

RODOLFO NIN NOVOA, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; MARIA SIMON; MARIA JULIA MUÑOZ.

---o---

10
Resolución 434/008

Desígnase a la Señora Fiscal Letrado Departamental de Pando de 2º Turno, para ocupar el cargo de Fiscal Letrado Nacional de Aduana y de Hacienda de 2º Turno.
(1.288)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 24 de Junio de 2008

VISTO: Se encuentra vacante el cargo de Fiscal Letrado Nacional de Aduana y de Hacienda de 2º Turno.

RESULTANDO: I) La referida vacante se produjo en virtud de que su anterior titular, Dra. Nanner Goitiño Arigón, fue designada como Fiscal Letrado Nacional de lo Civil de 8º Turno, habiéndose aceptado su renuncia por Resolución No. 268 de 3 de abril de 2008.

II) Por Oficio No. 371/07 de 22 de noviembre de 2007 el Señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación propuso, para ocupar dicho cargo, a la Señora Fiscal Letrado Departamental de Pando de 2º Turno, Dra. Nancy HAGOPIAN KASPARIAN.

Entiende el jerarca de la Unidad Ejecutora que la Dra. Hagopián ha evidenciado - a lo largo de su trayectoria en el Ministerio Pública y Fiscal -, excelente capacidad y una singular solvencia técnica y versación jurídica, lo que - aunado a la contracción al trabajo y a la responsabilidad profesional que ha demostrado en el cumplimiento de las tareas técnicas propias de los cargos desempeñados - la hacen plenamente merecedora del ascenso propuesto.

CONSIDERANDO: I) El Poder Ejecutivo avalará los fundamentos de la propuesta realizada por el Señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, máxime si se tiene en cuenta que la Dra. Hagopián cuenta con experiencia en la materia aduanera en virtud de su pasaje como Fiscal Letrado Adjunto en las Fiscalías de Aduana, según surge del resumen de legajo personal que se acompaña a la propuesta.

II) Debe tenerse presente, asimismo, que la actual propuesta de designación no necesita el requerimiento constitucional previo de la venia legislativa, por estar exonerada del mismo por disposición del inciso 2 del artículo 168 numeral 13 de la Constitución de la República.

III) En consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo de designación de la Dra. Hagopián como Fiscal Letrado Nacional de Aduana y de Hacienda de 2º Turno.

ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por el inciso 2º del artículo 168 numeral 13 de la Constitución de la República y por los artículos 4º y 7º numeral 5º del Decreto Ley No. 15.365 de 21 de diciembre de 1982,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1.- DESIGNASE a la Señora Fiscal Letrado Departamental de Pando de 2º Turno, Dra. Nancy HAGOPIAN KASPARIAN, para ocupar el cargo de Fiscal Letrado Nacional de Aduana y de Hacienda de 2º Turno, Escalafón "N", de la Unidad Ejecutora 019 "Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación".

2.- DISPONESE que, previo a la toma de posesión correspondiente, la profesional designada deberá presentar renuncia al cargo que ocupa actualmente.

3.- COMUNIQUESE a la Contaduría General de la Nación, a la Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales, a la División Programación y Gestión Financiera, a la División Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y a la Asesoría Letrada del Ministerio de Educación y Cultura.

4.- PASE a la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación para su conocimiento y notificación a la interesada. Cumplido, archívese.

RODOLFO NIN NOVOA, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; MARIA SIMON; DANILO ASTORI.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

11
Resolución 426/008

Apruébase la Resolución de Directorio de la Administración Nacional de Puertos 441/3.445 de fecha 30 de noviembre de 2007, por la que se propicia la aceptación de la Iniciativa Privada presentada por la empresa LOBRAUS PUERTO LIBRE S.A. para la Construcción y Explotación de un edificio que constará de depósitos generales, especiales, con cámaras frigoríficas y oficinas, restaurante y cafetería, dentro del Puerto de Montevideo.
(1.273*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 23 de Junio de 2008

VISTO: la propuesta de Iniciativa Privada presentada ante la Administración Nacional de Puertos por parte de la empresa LOBRAUS PUERTO LIBRE S.A.

RESULTANDO: I) Que dicha propuesta se realiza al amparo de lo establecido en la Ley Nº 17.555 de 18 de setiembre de 2002 y consiste en la Construcción y Explotación de un edificio que constará de depósitos generales, especiales, con cámaras frigoríficas y oficinas, restaurante y cafetería, dentro del Puerto de Montevideo.

II) Que el proyecto aludido ha sido analizado técnicamente por la Dirección Nacional de Inversiones y Planificación del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, emitiendo la citada Unidad Ejecutora informe favorable respecto de la referida iniciativa.

CONSIDERANDO: I) Que de los informes producidos, en especial del Grupo de Trabajo designado por Resolución de Gerencia General Nº 358/07 de la Administración Nacional de Puertos, surge que no existen observaciones.

II) Que es necesario eximir de toda responsabilidad a la Administración por la información proporcionada por LOBRAUS PUERTO LIBRE S.A.

III) Que la propuesta cumplió con los requisitos previstos en la normativa vigente aplicable en la materia.

IV) Que la Dirección Nacional de Inversiones y Planificación del citado Ministerio entiende necesario preservar los terrenos individualizados en la iniciativa privada, a efectos de encontrarse en condiciones de ser oportunamente concesionado para la empresa que resulte adjudicataria de la licitación pública a realizarse.

V) Que en consecuencia, se estima conveniente aceptar la propuesta presentada por LOBRAUS PUERTO LIBRE S.A., de acuerdo al marco normativo relacionado, con la salvedad referida en el Considerando IV de la presente resolución.

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Nº 17.555 de 18 de diciembre de 2002 y Ley Nº 16.246 de 8 de abril de 1992.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase la Resolución de Directorio de la Administración Nacional de Puertos Nº 441/3.445 de fecha 30 de noviembre de 2007, por la que se propicia la aceptación de la Iniciativa Privada presentada por la empresa LOBRAUS PUERTO LIBRE S.A. para la Construcción y Explotación de un edificio que constará de depósitos generales, especiales, con cámaras frigoríficas y oficinas, restaurante y cafetería, dentro del Puerto de Montevideo.

2º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la citada Administración Nacional para notificación del interesado y demás efectos.
RODOLFO NIN NOVOA, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; VICTOR ROSSI; DANILO ASTORI.

---o---

12
Resolución 427/008

Amplíase el contrato básico correspondiente a la Licitación Pública Internacional Nº 18/98, a cargo de la empresa CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A.
(1.274*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 23 de Junio de 2008

VISTO: estos antecedentes relacionados con la ampliación de la Licitación Pública Internacional Nº 18/98 convocada por la Dirección Nacional de Vialidad para las obras denominadas: "Proyecto de Rehabilitación y Mantenimiento en Zonas II y X".

RESULTANDO: I) Que dichas obras fueron adjudicadas a la empresa CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A., según Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 18 de noviembre de 1998 y ampliadas, sucesivamente, por actos de 22 de febrero y 7 de junio de 2000 y 23 de marzo de 2004.

II) Que la mencionada Unidad Ejecutora promueve ampliar en un 16,22% el Contrato básico a fin de mantener el estado de la Red Vial de las Zonas aludidas, que permita cumplir con los objetivos de seguridad en el tránsito dado el incremento vehicular detectado.

III) Que asimismo la ampliación de que se trata cubrirá el período de formulación de un nuevo proceso licitatorio que se lleva a cabo para ejecutar obras y mantenimiento en dicha Red.

IV) Que a tales fines corresponde autorizar las sumas de: $ 15:587.627,oo para mantenimiento rutinario y rehabilitación 7,5 kms. de red vial, a precios básicos al que deberá agregarse el I.V.A. respectivo y de $ 3:157.000,oo para atender las Leyes Sociales respectivas.

V) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - Carpeta Nº 180.918) ha tomado la intervención que le compete sin formular objeciones al respecto.

VI) Que a dichos fines el Departamento Contaduría de la Dirección Nacional de Vialidad emitió el Documento de Afectación Nº 613.

ATENTO: a lo establecido en el artículo 63 del "T.O.C.A.F. 1996", aprobado por Decreto Nº 194/997 de 10 de junio de 1997.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Amplíase en un 16,22% (dieciséis con veintidós por ciento) el contrato básico correspondiente a la Licitación Pública Internacional Nº 18/98 convocada por la Dirección Nacional de Vialidad para las obras denominadas: "Proyecto de Rehabilitación y Mantenimiento en Zonas II y X" a cargo de la empresa CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A., según Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 18 de noviembre de 1998.

2º.- Autorízase a los fines indicados, la inversión de los siguientes montos: $ 15:587.627,oo (pesos uruguayos quince millones quinientos ochenta y siete mil seiscientos veintisiete), más el I.V.A. y de $ 3:157.000,oo (pesos uruguayos tres millones ciento cincuenta y siete mil), para las Leyes Sociales correspondientes. Los importes resultantes más los Mayores Costos, se atenderán con cargo a la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Inciso 10, Programa 003, Proyecto 855, Financiación 1.1 Rentas Generales.

3º.- Estímase una ejecución de obra de $ 43:900.000,oo (pesos uruguayos cuarenta y tres millones novecientos mil) para el presente Ejercicio.

4º.- La notificación a la firma adjudicataria constituirá a todos los efectos legales la ampliación del contrato correspondiente a que refieren las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares y normas legales y reglamentarias vigentes, siendo las obligaciones y derechos de la empresa referida las que surgen de las normas jurídicas aplicables, los pliegos y su oferta.

5º.- Comuníquese, y pase a la Dirección Nacional de Vialidad a fin de proceder a la intervención contable del caso, hecho siga al Contador Central delegado por el Tribunal de Cuentas de la República en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas para su intervención. Cumplido vuelva a la citada Unidad Ejecutora para notificación del interesado y dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Nº 175/004 de 26 de mayo de 2004 y demás efectos.
RODOLFO NIN NOVOA, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; VICTOR ROSSI.

---o---

13
Resolución 428/008

Apruébase la Resolución de Directorio de la Administración Nacional de Puertos 115/3.457, por la que se procedió a la ampliación de la habilitación a la empresa TACUA S.A., para prestar servicios portuarios en los Puertos de Paysandú y Salto, en las categorías ya habilitadas.
(1.275*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 23 de Junio de 2008

VISTO: la gestión promovida por la empresa TACUA S.A., ante la Administración Nacional de Puertos, solicitando la autorización correspondiente para la ampliación de la habilitación para prestar servicios en los Puertos de Paysandú y Salto.

RESULTANDO: I) Que dicha operadora fue habilitada por Resoluciones del Poder Ejecutivo Nos.: 1078/92, para prestar servicios "A la Mercadería" en las categorías: "Contenedores", "Carga General", "Graneles", "Productos Congelados" y "Servicios Varios" y 668/94 y 1171/95, para prestar servicios "Al Buque" en la categoría "Amarre y Desamarre" en los Puertos de Montevideo, Fray Bentos y Nueva Palmira.

II) Que la presente gestión se efectúa al amparo de lo establecido en los artículos 14 y 18 del Decreto Nº 413/992 de 1º de setiembre de 1992 "Reglamento de Habilitación de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios".

III) Que las Oficinas Técnicas de la citada Administración Nacional, controlaron sin objeciones la documentación aportada por la interesada, en cumplimiento de los requisitos económicos, administrativos y jurídicos que se exigen reglamentariamente para la ampliación de la habilitación en cuestión.

IV) Que la Administración Nacional de Puertos por Resolución de Directorio Nº 115/3.457 de 16 de abril de 2008, procedió a ampliar la habilitación de que se trata, ad-referéndum de su aprobación por el Poder Ejecutivo.

V) Que la Dirección Nacional de Transporte (Dirección General de Transporte Fluvial y Marítimo) y la División Servicios Jurídicos (Departamento Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas se expidieron al respecto no formulando objeciones.

ATENTO: a lo dispuesto en la Ley Nº 16.246 de 8 de abril de 1992 y los citados Decretos Reglamentarios Nos. 412/992 y 413/992 de 1º de setiembre de 1992.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase la Resolución de Directorio de la Administración Nacional de Puertos Nº 115/3.457 de 16 de abril de 2008, por la cual se procedió a la ampliación de la habilitación a la empresa TACUA S.A., para prestar servicios portuarios en los Puertos de Paysandú y Salto en las categorías ya habilitadas por Resoluciones del Poder Ejecutivo Nos. 1078/92, 668/94 y 1171/95 mencionadas en el Resultando I de la presente resolución.

2º.- Comuníquese y vuelva a la citada Administración Nacional, a sus efectos.
RODOLFO NIN NOVOA, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; VICTOR ROSSI.

---o---

14
Resolución 429/008

Adjudícase a la empresa VIALSERV S.A. las obras que se determinan.
(1.276*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 23 de Junio de 2008

VISTO: estos antecedentes relacionados con la Licitación Pública Internacional Nº 48/07, convocada por la Dirección Nacional de Vialidad, para la realización de las obras denominadas: "Mantenimiento Circuito Florida Sur-Regional 8".

RESULTANDO: I) Que al citado acto, realizado el 21 de enero de 2008, presentaron ofertas las siguientes firmas: Nº 1 - RUNDY S.A.; Nº 2 - WORKVIAL S.A.; Nº 3 - VIALSERV S.A. y Nº 4 -CONSORCIO ABC - SURVIAL-2, según surge del Acta glosada en autos a fojas 203 y 203 vta. de autos.

II) Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones de Obras de Vialidad, teniendo en cuenta las ofertas presentadas y el cuadro comparativo formulado al efecto (fojas 690), surge que la propuesta de la firma VIALSERV S.A. es la más conveniente a los intereses de la Administración, por la suma de $ 134:322.447,49, con el 5% de obras accesorias previstas en la cláusula 1.2 de la Sección VI de los documentos de licitación, I.V.A. y Leyes Sociales incluidas.

III) Que se ha dado vista a las empresas oferentes de este llamado, sin que ninguna de ellas formulen observaciones a lo aconsejado por la Comisión Asesora mencionada.

IV) Que el Banco Interamericano de Desarrollo, Organismo co-financiante de estas obras, por nota de 30 de mayo de 2008, manifiesta su no objeción a la adjudicación propuesta, según informa al respecto la Asesoría Financiamiento Exterior (Area BID) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

V) Que el Departamento Contaduría de la Dirección Nacional de Vialidad tomó intervención, emitiendo los Documentos de Afectación del Gasto Nos. 369 y 370 para atender el estimado de obra para el presente Ejercicio.

VI) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - Carpeta Nº 218.449) ha tomado intervención, sin formular objeciones al respecto.

ATENTO: a lo preceptuado en el "T.O.C.A.F 1996", aprobado por el Decreto Nº 194/997 de 10 de junio de 1997.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Adjudícase a la empresa VIALSERV S.A. las obras denominadas: "Mantenimiento circuito Florida Sur - Regional 8" por la suma de $ 134:322.447,49 (pesos uruguayos ciento treinta y cuatro millones trescientos veintidós mil cuatrocientos cuarenta y siete con cuarenta y nueve centésimos) monto que incluye el 5% de obras accesorias previstas en la cláusula 1.2 de la Sección VI de los documentos de licitación, el I.V.A y Leyes Sociales respectivas, en un todo de acuerdo con la propuesta presentada al llamado a Licitación Pública Internacional Nº 48/07, convocada por la Dirección Nacional de Vialidad.

2º.- Autorízase a los fines indicados, la inversión de la suma de $ 147:754.692,23 (pesos uruguayos ciento cuarenta y siete millones setecientos cincuenta y cuatro mil seiscientos noventa y dos con veintitrés centésimos), discriminada de la siguiente manera: $ 96:769.483,04 para Contrato; $ 6:396.326,33 para obras accesorias (5%); $ 21:289.286,27 para I.V.A. (22%); $ 9:867.351,84 para Leyes Sociales y $ 13:432.244,75 para Imprevistos (10%).
Dicha erogación más los Mayores Costos resultantes se atenderá con cargo a la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Inciso 10, Programa 003, Proyecto 855, Financiación 1.1 Rentas Generales y 2.1 Endeudamiento Externo.

3º.- Estímase una ejecución de obra para el presente Ejercicio de $ 28:500.000,oo (pesos uruguayos veintiocho millones quinientos mil).

4º.- Autorízase a la Dirección Nacional de Vialidad a suscribir con la firma adjudicataria el Contrato de Obra Pública respectivo, ad referéndum de su aprobación por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

5º.- Comuníquese y previa toma de razón por parte del Contador Central delegado por el Tribunal de Cuentas de la República en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad para notificar a las firmas oferentes y proceder en los términos establecidos en el Decreto Nº 526/003 de 18 de diciembre de 2003 y demás efectos.
RODOLFO NIN NOVOA, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; VICTOR ROSSI.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

15
Resolución 430/008

Autorízase a la Distribuidora de Gas de Montevideo S.A., a realizar la renovación de la red de gas, y la realización de nuevas redes, por medio de la perforación dirigida.
(1.277*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 23 de Junio de 2008

VISTO: la solicitud efectuada por la Distribuidora de Gas de Montevideo S.A. (MontevideoGas), tendiente a obtener autorización,

para la renovación de la red de cañerías de gas, mediante la utilización masiva del método de perforación dirigida;

RESULTANDO: I) que la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA), desde el punto de vista técnico, entiende que no existen inconvenientes para acceder a lo solicitado, y considera que en caso de que se autorice el procedimiento de perforación dirigida en forma masiva, deberían adoptarse los criterios del Ente Nacional Regulador del Gas, de la República Argentina (ENARGAS), en lo referente a la colocación de señalización en superficie y al mantenimiento de las mismas durante la duración de la concesión;

II) que a instancias de lo dictaminado por la URSEA, la Dirección Nacional de Energía y Tecnología Nuclear del Ministerio de Industria, Energía y Minería, expresa que entiende conveniente autorizar el sistema de perforación dirigida sujeto a que la gestionante cumpla con el requisito de garantizar que las veredas y entradas no tendrán hundimientos por el período mínimo de un año;

III) que la Distribuidora de Gas de Montevideo S.A. (MontevideoGas) manifiesta que se responsabiliza por la reposición de las veredas o entradas de autos que se pudieran ver afectadas a causa de las perforaciones que realizará para instalar cañerías de polietileno, en el marco de la renovación de la red de gas del Departamento de Montevideo.

CONSIDERANDO: I) que el Anexo IV del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte del contrato de concesión, celebrado el día 15 de diciembre de 1994, entre el Estado (Poder Ejecutivo) y el Consorcio GASEBA URUGUAY, prescribe que a los efectos de la extensión de la red de distribución, se deben cumplir con las especificaciones contenidas en el listado de normas técnicas -normas de la ex Gas del Estado Argentino-, entre las que se destaca la GE- NI- 136 año 90 (Redes para distribución hasta 4 bar, de gases de Petróleo y Manufacturado de Polietileno- Instrucciones para la instalación);

II) que el numeral 5 del Anexo V del Pliego de referencia, prevé la misma prescripción, para supuestos de reemplazo de redes de distribución existentes;

III) que tanto la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua, como la Dirección Nacional de Energía y Tecnología Nuclear, manifiestan que la técnica solicitada resulta benéfica, por cuanto produce una mínima alteración del subsuelo y afectación del espacio público, entendiendo conveniente autorizar el sistema de perforación dirigida;

IV) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, sugiere acceder a lo solicitado en virtud de lo informado por la Dirección Nacional de Energía y Tecnología Nuclear, y la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua;

ATENTO: a lo expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase a la Distribuidora de Gas de Montevideo S.A., a realizar la renovación de la red de gas, y la realización de nuevas redes, por medio de la perforación dirigida;

2º.- La autorizada, deberá señalizar en vereda la posición de la cañería con una baldosa de igual color, que diga "GAS", debiéndose colocar con un intervalo máximo de diez metros entre una y otra.

3º.- Para el caso en que la instalación se realice en un cruce de vía pública o bajo pavimento, de igual manera deberá señalizarse con la leyenda "GAS" en los extremos del cruce.

4º.- Será de cargo de la Distribuidora de Gas de Montevideo S.A., la reposición de veredas y entradas de autos que pudieran sufrir daño, en virtud del método de perforación dirigida, ya sea que el perjuicio se cause de manera inmediata a dicha perforación, o en el transcurso de un año a partir de la misma.

5º.- Notifíquese, publíquese y comuníquese, etc.
RODOLFO NIN NOVOA, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; DANIEL MARTINEZ.

---o---

16
Resolución S/n

Establécese servidumbre de ocupación y paso accesoria al título minero Permiso de Exploración otorgado a MARÍA SARA MARTÍNEZ BRUM, en la 3ª Sección Catastral del departamento de Artigas.
(1.280)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 17 de Junio de 2008

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por MARÍA SARA MARTÍNEZ BRUM solicitando la imposición de Servidumbres Mineras de Ocupación y Paso en la 3ª Sección Catastral del Departamento de Artigas;

RESULTANDO: I) que MARÍA SARA MARTÍNEZ BRUM es titular de un Permiso de Exploración otorgado por resolución de 17 de noviembre de 2006 sobre un yacimiento de ágatas, amatistas y cuarzo, por un plazo de 24 meses, en la 3ª Sección Catastral del Departamento de Artigas;

II) que por resolución de 28 de febrero de 2007 se suspendió el cómputo del plazo de vigencia del Permiso de Exploración a partir de 18 de diciembre de 2006 hasta el otorgamiento y notificación de las respectivas servidumbres;

III) que la Dirección Nacional de Minería y Geología no ha formulado objeciones a la extensión y emplazamiento de las servidumbres solicitadas;

IV) que la Dirección Nacional de Catastro ha determinado el valor de arrendamiento anual por hectárea, el que ajustado por IPC, es de $ 969 (pesos uruguayos novecientos sesenta y nueve), el que es de cargo de la gestionante en concepto de la indemnización legalmente prevista;

CONSIDERANDO: que en la especie se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el art. 31 y siguientes del Código de Minería;

ATENTO: a lo expuesto, lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología y Asesoría Jurídica, y lo dispuesto por la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 6 de junio de 1991;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Establécese servidumbre de ocupación y paso accesoria al título minero Permiso de Exploración otorgado a MARÍA SARA MARTÍNEZ BRUM, por resolución de 17 de noviembre de 2006. La servidumbre de ocupación y la de paso afectan el padrón 5110 (p), en un área de 36 hás. 5077 m² y 1 há. 7079 m² en la 3ª Sección Catastral del Departamento de Artigas.

2º.- Fíjase el importe a pagar por la gestionante en concepto de indemnización según el art. 37, lit. a), del Código de Minería y por el primer semestre por concepto de servidumbre de ocupación y paso para el propietario del padrón 5110 en $ 17.688 (pesos uruguayos diecisiete mil seiscientos ochenta y ocho) y en $ 827 (pesos uruguayos ochocientos veintisiete) respectivamente, sumas que se actualizarán conforme a la variación oficial que experimente el índice del costo de vida.

3º.- Las servidumbres impuestas por la presente resolución gravarán el predio sirviente durante la vigencia del título minero que las ha motivado.

4º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
DANIEL MARTINEZ.

---o---

17
Resolución S/n

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE EXPLORACION concedido a MACELUR S.A., sobre un yacimiento de granito negro, en la 3ª Sección Judicial (actual Catastral) del departamento de Florida.
(1.281)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 18 de Junio de 2008

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología, tendientes a declarar la caducidad del título minero PERMISO DE EXPLORACION concedido a MACELUR S.A., por resolución de 7 de octubre de 1996 sobre un yacimiento de granito negro, en la 3ª Sección Judicial (actual Catastral) del Departamento de Florida;

RESULTANDO: I) que el plazo de vigencia de dicho título se estableció en 24 meses, siendo notificado el 7 de octubre de 1996;

II) que por resolución de 30 de junio de 1999, se concedió a la permisaria la prórroga del título minero por un plazo de 12 meses contados a partir de 8 de octubre de 1998, afectando el padrón 14023 (p) (actual 16258) en 13 hás. 3957 m² en la 3ª Sección Catastral del Departamento de Florida y se declaró libre de interferencia la superficie de 13 hás. 4808 m² en el mismo padrón y Departamento;

III) que por resolución de 13 de diciembre de 1999, se concedió la segunda prórroga del título minero por un plazo de 12 meses contados a partir de 9 de octubre de 1999 sobre una superficie de 6 hás. 6978 m² y se declaró libre de interferencia la superficie de 6 hás. 6979 m², en el padrón y Departamento de referencia;

IV) que habiendo iniciado la permisaria el trámite de Concesión para Explotar, se prorrogaron automáticamente sus derechos hasta el otorgamiento de dicho título minero;

V) que por resolución de 19 de enero de 2005 se otorga la Concesión para Explotar, no así el Acta de toma de posesión por falta de la Autorización Ambiental Previa y por resolución el 16 de mayo de 2008 se declara la caducidad por incumplimiento relativo al acuerdo de inversión ofrecido por la concesionaria;

CONSIDERANDO: que habiéndose configurado la causal de vencimiento del plazo de validez del título minero prevista en el Art. 21, ordinal I), literal a), del Código de Minería, corresponde declarar su caducidad;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 6 de junio de 1991;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE EXPLORACION concedido a MACELUR S.A., por resolución de 7 de octubre de 1996, sobre un yacimiento de granito negro, afectando el padrón 14023 (p) (actual 16258) en área de 6 hás. 6978 m², en la 3ª Sección Judicial (actual Catastral) del Departamento de Florida.

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
DANIEL MARTINEZ.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

18
Decreto 310/008

Establécese que el acuerdo por mayoría suscripto en el Grupo Nº 13 "Transporte y Almacenamiento", Subgrupo 12 "Transporte aéreo de personas y de carga, regular o no. Actividades complementarias y auxiliares en aeropuerto", Capítulo "Pilotos de Línea Aérea", rige con carácter nacional.
(1.294*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 25 de Junio de 2008

VISTO: El acuerdo logrado en el Grupo de los Consejos de Salarios No. 13 "Transporte y Almacenamiento", subgrupo 12 "Transporte aéreo de personas y de carga, regular o no. Actividades complementarias y auxiliares en aeropuerto", capítulo "Pilotos de Línea Aérea" convocado por Decreto 105/005 de 7 de marzo de 2005.

RESULTANDO: Que el día 10 de abril de 2008 los delegados de las organizaciones representativas empresariales y de los trabajadores acordaron solicitar al Poder Ejecutivo la extensión al ámbito nacional del acuerdo celebrado el 31 de marzo de 2008 en el respectivo Consejo de Salarios.

CONSIDERANDO: Que a los efectos de asegurar el cumplimiento integral de lo acordado en todo el sector, corresponde utilizar los mecanismos establecidos en el Decreto Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

ATENTO: A los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el art. 1 del Decreto Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1.- Establécese que el acuerdo por mayoría suscrito el 31 de marzo de 2008, en el Grupo No. 13 "Transporte y Almacenamiento", subgrupo 12 "Transporte aéreo de personas y de carga, regular o no. Actividades complementarias y auxiliares en aeropuerto", capítulo "Pilotos de Línea Aérea", que se publica como anexo del presente Decreto, rige con carácter nacional, a partir del 1º de enero de 2008, para todas las empresas y trabajadores comprendidos en dicho sub-grupo.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
RODOLFO NIN NOVOA, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; EDUARDO BONOMI; MARIO BERGARA.

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo, a los 10 días del mes de abril de 2008, reunido el Grupo 13 de Consejo de Salarios "Transporte y Almacenamiento" integrado por: **Por el Poder Ejecutivo:** Las Dras. María Noel Llugain y Cecilia Siqueira y el Lic. Bolivar Moreira. **Por el Sector Empresarial:** El Sr. Gustavo Gonzalez y la Sra. Cristina Fernández; y **Por el Sector Trabajador:** Los Sres. Juan Llopart, Juan Larrosa y José Lago, manifiestan que:

PRIMERO: Recepcionan el Acuerdo alcanzado en el Sub-grupo 12 "Transporte Aéreo de personas y de carga, regular o no. Actividades complementarias y auxiliares de Aeropuerto", Capítulo "Pilotos de Línea Aérea".

SEGUNDO: Solicitan al Poder Ejecutivo la extensión al ámbito nacional del mencionado Acuerdo.

TERCERO: Leída que fue la presente, se ratifica su contenido, firmando a continuación cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

POR EL MTSS.

POR EL SECTOR EMPRESARIAL

POR EL SECTOR TRABAJADOR

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo, el día 31 de marzo de 2008, reunido el Consejo de Salarios del Grupo 13 "Transporte y Almacenamiento", Sub-grupo 12 "Transporte Aéreo", Capítulo "Pilotos de Línea Aérea", integrado por: **POR EL PODER EJECUTIVO:** Las Dras. Ma. Noel Llugain y Cecilia Siqueira. **POR EL SECTOR TRABAJADOR:** Los Ctes. José Troncoso y Rafael Alonso. **POR EL SECTOR EMPRESARIAL:** La Dra. Cecilia Demarco y la Sra. Valeria Fratocchi.

ACUERDAN:

PRIMERO: En el día de hoy el Consejo de Salarios fue convocado a efectos de votar las propuestas salariales presentadas por las partes profesionales y por el Poder Ejecutivo en relación al Acuerdo salarial que regirá a partir del 1° de enero de 2008.

SEGUNDO: No siendo posible un acuerdo unánime sobre ninguna de las propuestas presentadas, se pasan a votar las propuestas presentadas por las tres delegaciones de este Consejo de Salarios. Presentada la propuesta de la delegación empresarial es votada afirmativamente por la delegación empresarial. Presentada la propuesta de la delegación de los trabajadores es votada afirmativamente por la delegación de los trabajadores. Presentada la propuesta del Poder Ejecutivo es votada afirmativamente por el Poder Ejecutivo y por la delegación de los trabajadores.

TERCERO: En definitiva resulta aprobada por mayoría la propuesta del Poder Ejecutivo, que consiste en lo siguiente:

Prorrógase desde el 1º de enero de 2008 y hasta el 30 de junio de 2008 la vigencia del Convenio Colectivo de fecha 8 de noviembre de 2006, recogido por Acta de Consejo de Salarios de fecha 29 de noviembre de 2006, exceptuando de la prórroga las cláusulas de ajuste salarial que se sustituyen por las siguientes: 1) **1.29%** por concepto de correctivo; 2) **3.24%** por concepto de inflación esperada para el período 01.01.08 - 30.06.08, resultante de la información proporcionada por el Banco Central del Uruguay en la encuesta selectiva de expectativas de inflación; 3) **1.83%** por concepto del promedio simple de las recuperaciones otorgadas en el referido Convenio. En definitiva plantea otorgar un incremento salarial sobre los salarios bases mínimos nominales, vigentes al 31 de diciembre de 2007, de un **6.48%** y 4) Al 30 de junio de 2008 se deberá comparar la inflación real del período enero 2008 a junio 2008, en relación a la inflación real que se estimó para dicho período. Las eventuales diferencias en más o en menos que se produzcan serán corregidas en el primer ajuste posterior a la vigencia del presente.

Salarios Mínimos. Se establecen los siguientes salarios mínimos por categoría que se agregan a continuación:

Categorías	Salario mensual nominal al 31 de diciembre de 2007	Salario mensual nominal a partir del 1 de enero de 2008
Comandante aeronave intercontinental jet	72.675	77.384
Primer Oficial aeronave intercontinental jet	54.506,47	58.038
Comandante aeronave regional jet	61.774	65.777
Primer Oficial aeronave regional jet	46.332,39	49.335
Comandante aeronave regional turbo hélice	58.140,80	61.908
Primer Oficial aeronave regional turbo hélice	43.605,60	46.431

CUARTO: Leída que fue la presente, se ratifica su contenido, firmando a continuación seis ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

---o---

19
Resolución 436/008

Amplíase el beneficio del Seguro por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO "AMERICO CAORSI". (1.290)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 25 de Junio de 2008

VISTO: La solicitud de la Empresa **COOPERATIVA DE TRABAJO "AMERICO CAORSI",** a fin de que se le otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 15 (quince) de sus trabajadores.

RESULTANDO: I) Que la caída de la actividad en la Empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de fecha 20 de Agosto de 1981.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y de acuerdo con lo establecido por el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa) días, el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 15 (quince) trabajadores de la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO "AMERICO CAORSI" que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el Artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180 de fecha 20 de Agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
RODOLFO NIN NOVOA, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; EDUARDO BONOMI.

---o---

20
Resolución 437/008

Amplíase el beneficio del Seguro por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a una trabajadora de la empresa FIBRATEX S.A. (1.291)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 25 de Junio de 2008

VISTO: La solicitud de la Empresa **FIBRATEX S.A.,** a fin de que se le otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 1 (una) de sus trabajadoras.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro

de los plazos estipulados por el Inciso 2º del Artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de fecha 20 de Agosto de 1981.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de Agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- AMPLIASE por el plazo de 60 (sesenta) días, el beneficio de Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 1 (una) trabajadora de la empresa **FIBRATEX S.A.** que se encuentra en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede, se liquidará conforme a lo establecido en el Artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180 de fecha 20 de Agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
RODOLFO NIN NOVOA, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; EDUARDO BONOMI.

---o---

21
Resolución 438/008

Amplíase el beneficio del Seguro por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a una trabajadora de la empresa URUGRETA S.A.
(1.296)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 25 de Junio de 2008

VISTO: La solicitud de la Empresa **URUGRETA S.A.,** a fin de que se le otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 1 (una) de sus trabajadoras.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la Empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el Inciso 2º del artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y de acuerdo con lo establecido por el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de fecha 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- AMPLIASE por el plazo de 90 (noventa) días, el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 1 (una) trabajadora de la empresa **URUGRETA S.A.** que se encuentra en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el Artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180 de fecha 20 de Agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
RODOLFO NIN NOVOA, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; EDUARDO BONOMI.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

22
Resolución 431/008

Acéptase la renuncia presentada por el Presidente de la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Obras del Centro Departamental de Soriano.
(1.278)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Montevideo, 23 de Junio de 2008

VISTO: la renuncia presentada el 20 de diciembre de 2007, por el Arquitecto Luís Gioia Mernies, como Presidente de la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Obras del Centro Departamental de Soriano;

RESULTANDO: que, por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 71/2007 de 26 de abril de 2007, dicho profesional fue designado para integrar la Comisión mencionada;

CONSIDERANDO: que, dados los motivos invocados, corresponde aceptar la renuncia referida, por lo que se estima pertinente proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y lo establecido en el Artículo 436º de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y Decreto Nº 160/991 de 14 de marzo de 1991 (Interno Nº 51/991);

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Acéptase la renuncia presentada por el Arquitecto Luís Gioia Mernies, como Presidente de la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Obras del Centro Departamental de Soriano.

2º.- Agradézcanse los importantes servicios prestados.

3º.- Comuníquese. Tome nota la Administración de los Servicios de Salud del Estado.
RODOLFO NIN NOVOA, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; MIGUEL FERNANDEZ GALEANO.

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

23
Resolución 432/008

Homológase el Acuerdo de Cooperación Ambiental suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente -Dirección Nacional de Medio Ambiente- de la República Oriental del Uruguay y la Comisión Nacional del Medio Ambiente de la República de Chile.
(1.279*R)

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 23 de Junio de 2008

VISTO: el Acuerdo de Cooperación Ambiental suscrito el 23 de noviembre de 2007, entre el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente -Dirección Nacional de Medio Ambiente- de la República Oriental del Uruguay y la Comisión Nacional del Medio Ambiente de la República de Chile;

RESULTANDO: I) que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, ha acordado cooperar en temas ambiental para fortalecer el compromiso de las Partes con la conservación del medio ambiente y el desarrollo sostenible coordinando las actividades de cooperación ambiental para el logro de esos objetivos;

II) que la cooperación del citado Acuerdo se materializará en el desarrollo de las actividades, respetando las áreas de competencia de cada Parte y con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros, intercambiando experiencias e información en temas ambientales desde la perspectiva internacional, regional o nacional, según sea el caso, tales como biodiversidad, cambio climático, bioseguridad, conservación de cetáceos, áreas marinas costeras protegidas y especies invasoras;

III) que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, omitió dar Intervención al Ministerio de Relaciones Exteriores antes de la firma del Acuerdo suscrito el 23 de noviembre de 2007;

CONSIDERANDO: I) que se estima conveniente homologar la suscripción del Acuerdo de Cooperación Ambiental suscrito el 23 de noviembre de 2007, autorizando al señor Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a suscribir el mismo, en representación del Estado, y la Comisión Nacional del Medio Ambiente de la República de Chile;

II) que los fines, compromisos, acciones y obligaciones que asume cada una de las Partes se encuentran plasmados en el citado Acuerdo, que obra glosado a la presente Resolución y se considera parte de la misma;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Homológase el Acuerdo de Cooperación Ambiental suscrito el 23 de noviembre de 2007, entre el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente -Dirección Nacional de Medio Ambiente- de la República Oriental del Uruguay y la Comisión Nacional del Medio Ambiente de la República de Chile.

2º.- Comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores y vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
RODOLFO NIN NOVOA, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; CARLOS COLACCE; GONZALO FERNANDEZ.

ACUERDO DE COOPERACION AMBIENTAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE - DIRECCION NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE - DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA COMISION NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE DE LA REPUBLICA DE CHILE

El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente - Dirección Nacional de Medio Ambiente - de la República Oriental del Uruguay y la Comisión Nacional de Medio Ambiente de la República de Chile (en adelante "las Partes");

Reconociendo que la degradación del medio ambiente constituye una amenaza para los ecosistemas y la calidad de vida a nivel global y que se requieren esfuerzos en pro del desarrollo sostenible, con el objeto de impedir la degradación ambiental.

Conscientes de la importancia de la cooperación para la protección y la conservación de los recursos naturales.

Convencidos que la cooperación ambiental fortalece el compromiso de las Partes con la conservación del medio ambiente y el desarrollo sostenible.

Poniendo de relieve la importancia de una adecuada coordinación de las actividades de cooperación ambiental para el logro de esos objetivos.

Enfatizando el beneficio mutuo que se obtiene a través del intercambio de experiencias y conocimientos entre las Partes, en particular mediante la promoción de la cooperación ambiental en áreas tales como biodiversidad; bioseguridad; cambio climático; educación ambiental; sistema de evaluación de impacto ambiental; regulación, elaboración, y seguimiento de planes y normas ambientales; entre otras.

Han acordado lo siguiente:

ARTICULO 1

Las Partes cooperarán dentro del marco del presente Acuerdo de Cooperación Ambiental (en adelante "el Acuerdo") en temas ambientales mutuamente acordados, sobre una base de igualdad y reciprocidad, tomando en cuenta sus respectivas políticas ambientales.

ARTICULO 2

La cooperación en el marco de este Acuerdo se materializará en el desarrollo de las siguientes actividades, respetando las áreas de competencia de cada Parte y con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros:

a) Intercambio de experiencias e información en temas ambientales desde la perspectiva internacional, regional o nacional, según sea el caso, tales como biodiversidad, cambio climático, bioseguridad, conservación de cetáceos, áreas marinas costeras protegidas y especies invasoras;

b) Intercambio de experiencias en el desarrollo e implementación de proyectos de ecoturismo (por ejemplo turismo sustentable de observación de ballenas), parques nacionales y áreas protegidas;

c) Intercambio de información y experiencias sobre desarrollo e implementación de sistemas de evaluación de impacto ambiental, planes y normas ambientales y educación ambiental;

d) Organización conjunta de seminarios, talleres y reuniones sobre temas ambientales mutuamente acordados;

e) Intercambio de personal, incluidos funcionarios de gobierno y expertos en medio ambiente.

ARTICULO 3

La cooperación que se desarrolle en el marco de este Acuerdo se realizará de conformidad con las leyes y reglamentos de cada Parte.

ARTICULO 4

Con el fin de facilitar la implementación de la cooperación acordada en este Acuerdo:

a) Las Partes constituirán un Grupo de Trabajo de Seguimiento y Aplicación del Acuerdo, conformado por representantes designados por cada una de ellas.

b) Este grupo podrá celebrar reuniones en Chile o en Uruguay, en el marco de las consultas políticas entre las Partes o cuando ellas de mutuo acuerdo lo estimen necesario.

c) Sin perjuicio de lo anterior, los representantes gubernamentales de las Partes podrán efectuar consultas a través de contactos directos, para examinar, evaluar el avance e impulsar la aplicación del presente Acuerdo.

ARTICULO 5

Cualquier controversia que surja entre las Partes, que tenga su origen en la interpretación o aplicación de este Acuerdo, será resuelta de buena fe y de manera amigable, mediante consultas o negociaciones bilaterales.

ARTICULO 6

Este Acuerdo tendrá una duración indefinida, excepto que una de las Partes notifique a la otra por escrito, con seis meses de anticipación, su decisión de darlo por terminado.

Hecho en la República Oriental del Uruguay, a los 23 días del mes noviembre de 2007, en dos ejemplares originales, en idioma español.

Arq. Mariano Arana
Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente

(firma en representación de Uruguay)

Señor Alvaro Sapag
Director Ejecutivo de la Comisión de Medio Ambiente

(firma Director Ejecutivo (CONAMA))

INTENDENCIAS MUNICIPALES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO

24

Resolución S/n

Cúmplase el Decreto Departamental 14/08, por el que se declara de interés departamental la "Semana de Melo".
(1.283*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

DECRETO Nº 14/08

VISTO: la organización de la semana de Melo a realizarse entre el 22 al 29 de junio de 2008 inclusive;

CONSIDERANDO: 1) que este evento de singular trascendencia involucra actividades de corte cultural, social, deportiva, recreativas y vinculadas a la gestión;

CONSIDERANDO: 2) que contribuirá a un mejor conocimiento y divulgación de nuestra realidad por parte de los visitantes y potenciará nuestra aspiración de posicionar a la ciudad de Melo y el Departamento de Cerro Largo como centro regional;

RESULTANDO: que en 2006 y 2007 se desarrolló con total éxito dicha semana;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en el Decreto departamental 24/01, a sus facultades constitucionales y legales, la JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO, DECRETA:

ARTICULO 1º) Declárase de interés departamental la "Semana de Melo" a realizarse los días 22 al 29 de junio de 2008 inclusive.

ARTICULO 2º) Comuníquese a la Intendencia de Cerro Largo, a sus efectos.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO, EL TRECE DE JUNIO DE DOS MIL OCHO.
Mtra. SANDRA BRUM, Presidenta; NERY DE MOURA, Secretario.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO

Melo, 23 de Junio de 2008

VISTO: Las actuaciones cumplidas por la Junta Departamental de Cerro Largo,
ATENTO: A lo expuesto y a sus facultades legales y constitucionales;

EL INTENDENTE DE CERRO LARGO;

RESUELVE:

1)- Cúmplase en un todo lo dispuesto por el Decreto Nº 14/08 de la Junta Departamental de Cerro Largo.
2)- Comuníquese, regístrese, insértese, y oportunamente archívese.
Cnel. (R) AMBROSIO W. BARREIRO, INTENDENTE MUNICIPAL; MYRIAM ALVEZ VILA, SECRETARIA GENERAL.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

25

Resolución 2.431/008

Promúlgase el Decreto Departamental 3.028, por el que se prorroga el plazo establecido en el art. 6º del Decreto Departamental 3.007.
(1.297*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

San José 19 de mayo de 2008.

Resolución Nº 1841/2008.

SE PRORROGA PLAZO PARA LA REGULARIZACION DE VEHICULOS QUE CIRCULAN CON CHAPAS NO VIGENTES.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

DECRETA:

Art. 1º)- Prorrógase hasta el 15 de julio de 2008, el plazo establecido en el artículo 6º del Decreto Nº 3007.

Art. 2º)- Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, EL DIA DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.
HEBER I. BERTO, Presidente; SOFIA E. BELSTERLI ANGELOFF, Secretaria.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

San José, 12 de Junio de 2008

Resolución Nº 2431/2008 - Expediente 97/07.

Se promulga Decreto Nº 3028.

El Intendente Municipal de San José, RESUELVE:

1º.- Promúlgase el Decreto 3028, aprobado por la Junta Departamental de San José, por Resolución Nº 1841/2008 de 19 de mayo de 2008.
JUAN A. CHIRUCHI, INTENDENTE MUNICIPAL; JOSE LUIS FALERO, SECRETARIO GENERAL.

---o---

26

Resolución 2.444/008

Promúlgase el Decreto Departamental 3.027, por el que se aprueba el informe elaborado por la asesora, autorizando el fraccionamiento del inmueble que se determina, en la 1ra. Sección Catastral.
(1.289*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

San José 19 de mayo de 2008.

Resolución Nº 1832/2008.

SE AUTORIZA FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE PADRON Nº 3075 DE LA 1RA. SECCION CATASTRAL.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

DECRETA:

Aprobar el informe elaborado por la asesora, autorizando el fraccionamiento del inmueble padrón Nº 3075 ubicado en la 1ra. Sección Catastral.
HEBER I. BERTO, Presidente; SOFIA E. BELSTERLI ANGELOFF, Secretaria.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

San José, 25 de Junio de 2008

Resolución Nº 2444/2008 - Expediente 8743/81.

Se promulga Decreto Nº 3027.

El Intendente Municipal de San José, RESUELVE:

1º.- Promúlgase el Decreto 3027, aprobado por la Junta Departamental de San José, por Resolución Nº 1831/2008 de fecha 19 de mayo de 2008.
JUAN A. CHIRUCHI, INTENDENTE MUNICIPAL; JOSE LUIS FALERO, SECRETARIO GENERAL.

AVISOS PUBLICADOS

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de ALBILUX S.A. para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de Julio de 2008 a las 18:00 en Ituzaingó 1324 esc. 501 con el siguiente orden del día:
1. Consideración de los Estados Contables de la Sociedad por los ejercicio finalizados el 30/4/2006 y 30/4/2007
2. Elección de Autoridades
3. Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea
El Directorio.
03) $ 1000 3/p 18212 Jun 30- Jul 02

EXPROPIACIONES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DIVISIÓN PLANIFICACIÓN TERRITORIAL UNIDAD DE EXPROPIACIONES CITACIÓN, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Se hace público y notifica al propietario, y a todos aquellos que puedan tener derechos sobre el inmueble padrón 419241 del Departamento de Montevideo que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente con destino a la Cartera Municipal de Tierras para regularizar el asentamiento "Paso de las Duranas" por Resolución Nº 61/08/6000 del Departamento de Planificación, de fecha 9 de abril de 2008.
El Expediente Nº 6402-000257-08-, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Sede del Palacio Municipal, 18 de julio 1360, Piso 10º, Sector Soriano por el término de diez días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 18134 Jun 27- Jul 10

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DIVISIÓN PLANIFICACIÓN TERRITORIAL UNIDAD DE EXPROPIACIONES CITACIÓN, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Se hace público y notifica al propietario, y a todos aquellos que puedan tener derechos sobre los padrones 65416 y 65417 del Departamento de Montevideo que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente con destino al realojo del Asentamiento Candelaria comprendido en la margen sur del arroyo Malvín e Hipólito Irigoyen por Resolución Nº 96/08/6000 del Departamento de Planificación, de fecha 12 de junio de 2008.
El Expediente Nº 6402-000299-08-, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Sede del Palacio Municipal, 18 de julio 1360, Piso 10°, Sector Soriano por el término de diez días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 18135 Jun 27- Jul 10

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, junio 30 de 2008
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

DIEGO ALEJANDRO ARTEAGA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguayana 3332/301 y DANIELA ALVAREZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Comandiyú 4548.
14) $ 253 3/p 18219 Jun 30- Jul 02

OFICINA No. 2

STEFANO BARBERA, 27 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Curuzú 4259 y DAHIANA YAMILE FRANCO, 24 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Curuzú 4259.
14) $ 253 3/p 17567 Jun 30- Jul 02

CARLOS ENRIQUE FIRPO, 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en 20 de Febrero 2993 apto 2 y CLAUDIA ADRIANA PEREZ, 38 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en 20 de Febrero 2993 apto. 2.
14) $ 253 3/p 18218 Jun 30- Jul 02

OFICINA No. 3

SEBASTIAN ANDRES CABRERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Durán 5985 Block Y 4/314 y JENNIFER CARTER AGUIRRE, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Democracia 7808.
14) $ 253 3/p 18209 Jun 30- Jul 02

CARLOS ANDRES CEDREZ, 23 años, soltero, ayudante de arquitecto, oriental, domiciliado en José Batlle y Ordoñez 3065 y MARIA CECILIA FIGEL, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rep del Salvador 3376.
14) $ 253 3/p 18210 Jun 30- Jul 02

JORGE GONZALO CASTAÑARES, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Juan Pou Orfila Senda 4/4966A y PAOLA NATALIA GORGAL, 25 años, soltera, educadora, oriental, domiciliada en Juan Pou Orfila senda 4/4966a.
14) $ 253 3/p 18216 Jun 30- Jul 02

WALTER FRANCISCO ELGUE, 48 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Colorado 2303 y BRENDA DANIELA CASTRO, 38 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Colorado 2303.
14) $ 253 3/p 18241 Jun 30- Jul 02

ALFONSO MARIO CATALDI, 71 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Florencio Escardó 1534 y EVERICA ENRIQUETA BERRONDO, 66 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada en Dufort y Alvarez 3287/E.
14) $ 253 3/p 18280 Jun 30- Jul 02

JAVIER CRISTOBO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Caonabo 370/3 y VERONICA ANDREA GUZMAN, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Caonabo 370/3.
14) $ 253 3/p 18308 Jun 30- Jul 02

OFICINA No. 4

DANIEL GASTON LOPEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Timoteo

Aparicio 4613 y NATALIA LUCIA OLIVERA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Felisberto Hernández 3506.
14) $ 253 3/p 18220 Jun 30- Jul 02

ESTEBAN DAMIAN LECOR, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martín C. Martínez 1671/601 y LILY ZACCAGNINI, 23 años, soltera, estudiante, peruana, domiciliada en Martín C. Martínez 1671/601.
14) $ 253 3/p 18223 Jun 30- Jul 02

JOSE CARLOS LAGISQUET, 32 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Orinoco 5290/001 y MARIANA MALET, 32 años, soltera, médica, oriental, domiciliada en Almería 4607.
14) $ 253 3/p 18225 Jun 30- Jul 02

MARTIN EMMANUEL GIAMBRONI, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fco. Romero 4006 y ELSA LOURDES DENIZ, 45 años, soltera, actriz, oriental, domiciliada en José Olmedo 3976.
14) $ 253 3/p 18226 Jun 30- Jul 02

OFICINA No. 5

ADRIAN ALEJANDRO MALDONADO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Castelao 3808 y MARIA del LUJAN RAMIREZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ideario Artiguista 1903.
14) $ 253 3/p 18222 Jun 30- Jul 02

ALEJANDRO JAVIER MOLINI, 27 años, soltero, aux contable, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3413 Bis 4 y TATIANA FAGUNDEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3413 Bis 4.
14) $ 253 3/p 18323 Jun 30- Jul 02

GUSTAVO ANDRES TORRES, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Darwin 3279 A y SILVIA LAURA BARBOZA, 35 años, soltera, educador preescolar, oriental, domiciliada en Juan Méndez 3707.
14) $ 253 3/p 18360 Jun 30- Jul 02

OFICINA No. 6

HENRY RODOLFO SOSA, 31 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado en Charrúa 1814 Ap. 1 y MONICA LAURA REY, 31 años, soltera, lic. trabajo social, oriental, domiciliada en Charrúa 1814 Ap. 1.
14) $ 253 3/p 18221 Jun 30- Jul 02

JUAN PABLO RECOBA, 29 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Reconquista 519-703 y MARIA ANDREA VILLARREAL, 30 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Reconquista 519-703.
14) $ 253 3/p 18279 Jun 30- Jul 02

EDUARDO JAVIER RAVIA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Cibils 5833 y MIRIAM SILBEIRA, 26 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Cno. Cibils 5833.
14) $ 253 3/p 18352 Jun 30- Jul 02

OFICINA No. 7

FERNANDO DAMIAN NUÑEZ, 26 años, soltero, músico, oriental, domiciliado en Lima 1220/301 y LAURA RÜSCH, 29 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Lima 1220/301.
14) $ 253 3/p 18320 Jun 30- Jul 02

LUIS ENRIQUE VIGNOLO, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Fco. Bauzá 3518/301 y CRISTINA DINORA LACAVA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Fco. Bauzá 3518/301.
14) $ 253 3/p 18356 Jun 30- Jul 02

Montevideo, junio 27 de 2008
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

LUKAS MATTHIAS AMMANN, 27 años, soltero, economista, oriental, domiciliado en Potos;i 1661 y MARÍA JIMENA ZUASTI, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Eugenio Baroffio 2074.
14) $ 253 3/p 18056 Jun 27- Jul 01

OFICINA No. 2

EDUARDO ANGEL FONSECA, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Calle 21 Nº 2131 Block 2 y SANDRA ALICIA INFANTINI, 46 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Calle 21 Nº 2131 Block 2.
14) $ 253 3/p 18046 Jun 27- Jul 01

AMIR FEFER, 29 años, soltero, programador sistemas, israelí, domiciliado en Av. Garibaldi 2242 y ROSALIA ZAK, 35 años, soltera, contadora pública, oriental, domiciliada en Av Garibaldi 2242.
14) $ 253 3/p 18055 Jun 27- Jul 01

JORGE WALDEMAR BENITEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patagonia 3685 y NOELIA IVANÉ CAMBON, 20 años, soltera, vendedora, oriental, domiciliada en Patagonia 3685.
14) $ 253 3/p 18068 Jun 27- Jul 01

OFICINA No. 4

SEBASTIAN GONZALEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 783/705 y PAULA MARCELA de SOUZA, 35 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Canelones 783/705.
14) $ 253 3/p 18047 Jun 27- Jul 01

CARLOS EDUARDO LLOFRIU, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cayetano Silva 4210 y GIMENA JACKELINE LOPEZ, 21 años, soltera, empleada, australiana, domiciliada en Edinson 4561.
14) $ 253 3/p 18069 Jun 27- Jul 01

OFICINA No. 5

RODOLFO MARTINEZ, 58 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Paralela 17 3792 y MIRTA NAIR SILVEIRA, 49 años, viuda, labores, oriental, domiciliada en Paralela 17 3792.
14) $ 253 3/p 18206 Jun 27- Jul 01

OFICINA No. 6

FERNANDO SANTOS, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Aparicio Saravia 4817 y OLGA MABEL MEDINA, 38 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Aparicio Saravia 4817.
14) $ 253 3/p 18188 Jun 27- Jul 01

SEBASTIAN BAUTISTA RAMIREZ, 31 años, soltero, licenciado en sistemas, oriental, domiciliado en Rbla. Rca. de Chile 4607 Ap. 702 y ANDREA BEATRIZ GIMENEZ, 32 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada en Rbla. Rca. de Chile 4607 Ap. 702.
14) $ 253 3/p 18189 Jun 27- Jul 01

ERICH MARTIN SIERRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Almería 4712/ Bis y MARIA LORENA SCARONE, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Almería 4712 Bis.
14) $ 253 3/p 18205 Jun 27- Jul 01

OFICINA No. 7

RAMON ANGEL PEREZ, 60 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Mateo Cabral 3434 bis apto. 2 y SOLANGE MARIA DOSSETTI, 58 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en M. Cabral 3434 bis apto. 2.
14) $ 253 3/p 18080 Jun 27- Jul 01

FERNANDO CESAR PEREZ, 27 años, soltero, ing. de sistemas, oriental, domiciliado

en Luis A. de Herrera 4492/901 y MARIA MONTSERRAT MICHELIS, 28 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Aiguá 1174.
14) $ 253 3/p 18203 Jun 27- Jul 01

WINSTON EDUARDO NUÑEZ, 48 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado en Paraguay 1547 apto. 806 y ANA MARGARITA BARQUIN, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Duvimioso Terra 1918 apto. 402.
14) $ 253 3/p 18207 Jun 27- Jul 01



Ley 2904.- LUCIANO CABREIRA PEREZ y ZELMIRA RODRIGUEZ CARDOZO prometen vender a JULLIE STEPHANI ACUÑA FIGUEREDO, carnicería en Vicente Basagoiti Nº 4456. Acreedores allí.
25) $ 2698 20/p 15211 Jun 03- Jul 01

(Ley 26/09/1904)

Prometí vender farmacia "SPORT NUTRITION", ubicada en Bulevar Artigas 575.-
Acreedores: Dirigirse al Comercio.
OSER LTDA.
25) $ 2698 20/p 16083 Jun 17- Jul 15

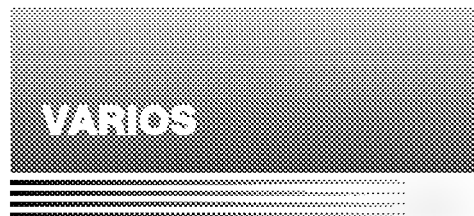
LEY 26/09/1904. OSCAR ALFONSO OLALDE GARCIA prometió vender a FARMACIA ITAL LTDA. establecimiento comercial "FARMACIA OLALDE", sito en Montecaseros esq. Colón. Acreedores presentarse en la misma.
25) $ 2698 20/p 16139 Jun 11- Jul 09

LEY 1904.-
Tecnoblen Sociedad Anónima, prometió vender a Berdick Sociedad Anónima el establecimiento comercial que en el ramo de Tripería gira en esta ciudad en la calle Comercio 2372 y en parte de los Frigoríficos: Frimacar, Chiadel S.A., Inaler S.A., Frigorífico Sarubbi, Carlos Schneck y Durazno. Acreedores: Sarandí 690 D. of. 503.
25) $ 4047 20/p 16292 Jun 11- Jul 09

Ley 2904.- SILVIA RENEE MIRANDETTI MARABOTO prometió vender a MIRIAM CARRERAS, salon en Zapicán 2564 A Block V. Acreedores allí.
25) $ 1349 20/p 16637 Jun 13- Jul 11

LEY 26 Setiembre 1904.- PANGARE S.R.L. prometío vender a Silvia Adriana GONZALEZ SANGINETO y Micaela CARDONE GONZALEZ el comercio "Salon Bambi" sito en José Enrique Rodó 2251, Montevideo. Acreedores concurrir allí.
25) $ 2698 20/p 16819 Jun 16- Jul 14

Ley 2904.- SUSANA GONCALVES y CHRISTIAN ORMANDO promete vender a FERNANDO ALVAREZ, lavadero en Rivera 2098. Acreedores allí.
25) $ 1349 20/p 18366 Jun 30- Jul 28



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Se notifica al funcionario Sr. SHARLES ADRIAN OLIVERA ACOSTA, C.I. 2.011.408-5 que se ha dispuesto conferir vista por el término de diez (10) días hábiles del Expte. Nº 2008/5/394 referido a la intimación bajo apercibimiento de renuncia tácita (art. 74- Ley 17.556 de 18/09/2002).-
Presentarse en la Sección Personal de la Dirección Nacional de Arquitectura del M:T:O:P. Rincón 575-Piso 11.
27) (Cta. Cte.) 3/p 18234 Jun 30- Jul 02

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

División Salud y Programas Sociales

Notifíquese e intímese titulares del padrón Nº 134339, sito en Yaco 1444, a efectuar la limpieza y desratización en el inmueble de su propiedad en un plazo de diez días, dadas las malas condiciones higiénico-sanitarias del lugar, bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento se procederá a realizar las tareas con cargo a la propiedad, previa obtención de orden de allanamiento judicial.
27) (Cta. Cte.) 3/p 18274 Jun 30- Jul 02

VARIOS

Escritura autorizada Escribana Blanca Jaso: 4/06/2008.
EVANGELINA SEOANE desafectó Padrón 124487, Montevideo, de Bien de Familia inscripción 22177.
27) $ 833 10/p 16946 Jun 17- Jul 01

Constitución de Bien de Familia.

En la ciudad de Paysandú, el día treinta de mayo de dos mil ocho, se constituyo bien de familia vitalicio.
Inscripción Numero 1366 el día 2 de junio de 2008.
Padrón número cinco mil quinientos diecisiete (5.517), zona urbana, localidad catastral Paysandú.
Constituyente: Mauricio German Molinuevo Aispuru.
Beneficiarios: Jorge Gotardo Molinuevo Miglino y Sonia Ivonne Aispuru Espindola.
Tasación: tres mil seiscientos treinta y ocho con cincuenta y tres unidades reajustables. (3.638,53 U.R.)
Escribano interviniente: Fernando Daniel De Oliveira Doménech.
27) (Sin Costo) 10/p 17068 Jun 18- Jul 02

DESAFECTACION BIEN DE FAMILIA
Artículo 22, Ley 16096

Escritura: 12/06/2008
Registro Nº 23293
Ex - Beneficiarios: PEDRO ARTIGAS y MARTHA MONICA PISANI BRUNI
Padrón 50937 de Montevideo.
27) $ 1666 10/p 17108 Jun 18- Jul 02

"DESAFECTACION DE BIEN DE FAMILIA"

Escritura: 16/junio/2008
Escribano: Oscar Franco
Otorgante: María Gladys Forapagliero Fabra
Padrón: Nº 9093/201 sito en Ejido 1313, apto. 201, Montevideo.
Inscripción: 24036. el 17/06/2008.
27) $ 1666 10/p 18347 Jun 30- Jul 11



REFORMAS

BECARIL S.A.
Reducción de capital

AGE: 30/12/07
Capital rescatado: $ 23.005.200
Capital integrado remanente: $ 188.063.760
Documentación a disposición en Monte Caseros 3260
Interesados: Deducir oposiciones dentro de treinta días de la última publicación.
28) $ 9820 10/p 17182 Jun 20- Jul 03

AVISOS DEL DIA

CONVOCATORIAS

LUNIN S.A.
CONVOCATORIA

SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE LUNIN S.A. A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA QUE TENDRÁ LUGAR EN PARAGUAY 1547 PISO 1ª ESC. 109 MONTEVIDEO, EL DÍA 14 DE JULIO DEL 2008, A LAS 10 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS 11 HORAS EN SEGUNDA CONVOCATORIA. SE TRATARÁ EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: 1) DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA. 2) DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO. 3) DESIGNACIÓN DE ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA.
03) $ 1000 3/p 18470 Jul 01- Jul 03

DISOLUCIONES DE SOCIEDADES

ALL INTERIOR IMPORTS S.A.
Disolución

Asamblea: 30/9/06
Inscripción: 29/5/08, 8823.
06) $ 491 1/p 18440 Jul 01- Jul 01

EXPROPIACIONES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO

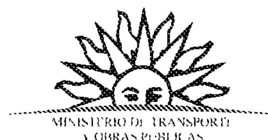
EDICTO
INTENDENCIA DE DURAZNO

Por Decreto Nro. 2046 de fecha 20/12/07 dictado por la Junta Departamental de Durazno y Resolución Nro. 3938 (A) de fecha 22/02/07 del Intendente de Durazno, se designó para expropiar el inmueble urbanos ubicado en la ciudad de Durazo, padrón 1097, manzana 12 con una superficie de 719 metros cuadrados con 34 decímetros cuadrados, con frente a 18 de julio de esta ciudad propiedad de JORGE ÁLVAREZ ANYUL Y OTROS.-
De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 15 inciso 3ro. de la Ley de Expropiación Nro. 3958 y artículo 1ro. del Decreto Ley 10247, se intima a los propietarios respectivos, a sus apoderados o representantes y a quienes tuvieren derecho reales sobre dicho inmueble para que puedan hacer las observaciones que crean del caso, respecto a la designación del bien a expropiar.-
Al efecto deben concurrir a Sección Trámite, donde por el término de ocho (8) días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. (Expedientes Nros. 15592/07).
09) (Cta. Cte.) 10/p 18382 Jul 01- Jul 14

LICITACIONES

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS



Secretaría

LICITACIÓN PUBLICA Nº 23/2008

Se llama a Licitación Pública Nº 23/2008 convocado para la contratación de un servicio de "Trabajos de Limpieza Integral en las Plantas del Edificio de las Direcciones (E. Dir.) y Guardería", del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
Dichos recaudos podrán ser consultados a través de la dirección: www.comprasestatales.gub.uy (ir a Consultas Compras Centralizadas - UCC MTOP) o retirados en el Área Adquisiciones, ubicada en Rincón 561, 1er. Entrepiso, Telefax: 915.79.33 int. 10109, en el horario de 10:00 a 16:00 horas.
Para participar en la convocatoria, se deberá abonar -previo a la fecha de la apertura- la suma de $ 500,00 (Pesos uruguayos: quinientos) en la División Tesorería, ubicada en el 4º piso en la misma dirección.
La recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 24 de julio de 2008, a las 11:00 horas, en la Sala Tomás Berreta, sita en el 1er. Entre Piso, del Edificio Sede de la Secretaría de este Ministerio.
12) (Cta. Cte.) 1/p 18449 Jul 01- Jul 01



Secretaría

PRORROGA LICITACIÓN PUBLICA 11/2008

Se prorroga la apertura de ofertas de la Licitación Pública 11/2008 convocada para la adquisición de "Componentes Activos de Red", la nueva fecha se ha fijado para el día 22 de julio de 2008 a la hora 11:00, en la Sala de Actos "Tomás Berreta" sito en Rincón 561 1er. Entre Piso, con las mismas bases establecidas en su oportunidad.
12) (Cta. Cte.) 1/p 18453 Jul 01- Jul 01

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD





Licitación Pública Nº 14/08

"RUTA 27 - NUEVO PUENTE SOBRE ARROYO YAGUARÍ Y ACCESOS"
PRÓRROGA
Montevideo, 26 de junio de 2008.-
Se comunica a los Sres. Oferentes que la apertura del llamado de referencia ha sido prorrogada para el día 15 de julio de 2008, a la hora 11:00 en el lugar originalmente establecido: Sala "Ing. Federico Capurro" de la Dirección Nacional de Vialidad, octavo piso.
12) (Cta. Cte.) 1/p 18448 Jul 01- Jul 01

ENTES AUTONOMOS

A.N.E.P. - ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/2008
"Útiles Escolares"

Apertura: 23 de julio de 2008 Hora: 11:00

Valor del Pliego: $ 1.000,00 (pesos uruguayos mil).
Lectura de Pliegos: Sección Vales del Departamento de Contaduría.
Pago de pliegos: Dpto. de Tesorería (Juan Carlos Gómez 1314 - P.B.), de lunes a viernes de 13:30 a 16:30 horas, hasta el día anterior a la fecha de apertura.
Retiro de pliegos y Apertura de propuestas: Dpto. de Compras y Licitaciones (Nueva York 1559), de 10:30 a 15:30 horas. El retiro se realizará mediante exhibición de recibo de adquisición de los pliegos.
12) (Cta. Cte.) 1/p 18451 Jul 01- Jul 01

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/2008
"Mobiliario Escolar"

Apertura: 29 de julio de 2008 Hora: 11:00
Valor del Pliego: $ 500,00 (pesos uruguayos quinientos).
Lectura de Pliegos: Sección Vales del Departamento de Contaduría.
Pago de pliegos: Dpto. de Tesorería (Juan Carlos Gómez 1314 - P.B.), de lunes a viernes de 13:30 a 16:30 horas, hasta el día anterior a la fecha de apertura.
Retiro de pliegos y Apertura de propuestas: Dpto. de Compras y Licitaciones (Nueva York 1559), de 10:30 a 15:30 horas. El retiro se realizará mediante exhibición de recibo de adquisición de los pliegos.
12) (Cta. Cte.) 1/p 18452 Jul 01- Jul 01

CODICEN - CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

PROGRAMA MEMFOD
PRÉSTAMO B.I.D. Nº 1361/OC-UR
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 11/008

Objeto: AMPLIACIÓN Y ADECUACION DEL LICEO Nº 1 DE MINAS, DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA.
Resumen: Se adecuarán: laboratorios y aula de biología y física, SSHH para discapacitados, depósito, sala de coordinación, adscripciones. Se instalará un ascensor. (Area 1277 m2)
Fuente de financiamiento: Contraparte local del Programa
Retiro del Pliego: Desde el 14/07/08 hasta el 30/07/08- Horario de 13:00 a 17:00 hs. No será necesario presentarse personalmente para recibir los pliegos o presentar ofertas.
Valor del Pliego: $ 4.000.- (pesos uruguayos cuatro mil)
Consulta y retiro de Pliegos: Colonia 1013 Segundo piso, Telefax (598 2) 901.49.33- 901.48.00 - 901.72.98 - 902.29.62. - www.anep.edu.uy
Apertura: El día 07/08/08, a la hora 12:00, en Colonia 1013 Segundo Piso- Montevideo.
Plazo de Ejecución: 150 días calendario.
Presupuesto Oficial: $ 6:568.023 (pesos uruguayos seis millones quinientos sesenta y ocho mil veintitrés).
12) (Cta. Cte.) 1/p 18450 Jul 01- Jul 01

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, julio 1 de 2008

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

FABRICIO DANIEL AGUIRRE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en A. Saravia Pje 318 4882 y MARTA ELENA LAINO, 29 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en A. Saravia Pje. 318 4882.
14) $ 253 3/p 18438 Jul 01- Jul 03

OFICINA No. 4

PABLO DANIEL GUTIERREZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Primera al Norte 2402 bis y ELIANT FIORELLA CUEVAS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Santa Teresa 4270.
14) $ 253 3/p 18384 Jul 01- Jul 03

OFICINA No. 5

MAURICIO JOSE OTERO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan P. Laguna 3412/5 y ROSANA IGARZABAL, 28 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Juan P. Laguna 3412/5.
14) $ 253 3/p 18388 Jul 01- Jul 03

WILSON FABRICIO OTTONELLI, 32 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Río Negro 1370/304 y MARIANA GIMENO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Río Negro 1370/304.
14) $ 253 3/p 18389 Jul 01- Jul 03

OFICINA No. 7

RUBI VALVIS PELAEZ, 64 años, divorciado, retirado militar, oriental, domiciliado en Antonio Machado 2219 bis y ASIBEEL CABILLON, 54 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en A. Machado 2219 bis.
14) $ 253 3/p 18390 Jul 01- Jul 03

DIAMANTE ARIEL PEIRANO, 44 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado en Ramos 4234/701 y LOURDES BEATRIZ TRAPOTE, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 12 Metros 4505Piedras Blancas.
14) $ 253 3/p 18408 Jul 01- Jul 03

MARIO CARLOS PARMA, 72 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Martín C. Martínez y LILIANA ANTELO, 52 años, viuda, empresaria, oriental, domiciliada en O'Higgins 8590.
14) $ 253 3/p 18412 Jul 01- Jul 03

EDISON DARWIN NEMER, 28 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado en Pedro Vidal 2413 y MARIA FERNANDA BENTANCOR, 27 años, soltera, contador público, oriental, domiciliada en Pedernal 2286.
14) $ 253 3/p 18436 Jul 01- Jul 03

CARLOS NESTOR VAZQUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Godoy 4778 Bis y VALERIA ORTEGA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Santiago Rivas 1590/102.
14) $ 253 3/p 18443 Jul 01- Jul 03

IGNACIO ERNESTO VIERA, 25 años, soltero, quim. farmacéutico, oriental, domiciliado en Héctor Gutiérrez Ruiz 980/ 1205 y CECILIA TERESITA AGUETE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Wilson F. Aldunate 1087Bis.
14) $ 253 3/p 18460 Jul 01- Jul 03

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

SELVA DUTRA ALVAREZ y NERISELVA MUÑIZ DUTRA solicita la inscripción de la obra titulada: LETRAS DE UN POETA (álbum de letras) de la cual se declaran sucesoras, siendo el autor NERIS MOLKE MUÑIZ BRITOS.
Montevideo 27 de junio de 2008
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 125 1/p 18422 Jul 01- Jul 01

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"TURISMO AVENTURA S.R.L."

Contrato: 22/05/08.-
Inscripción: Nro 9100/2008
Socios: Javier SANTOME SOSA DIAS y Alvaro Javier RODRIGUEZ GRECCO, 50 cuotas c/u.-
Objeto: publicidad, edicion, publicaciones de todo tipo de artículos, comerciales, de interés general, revistas de todo tipo, folletos, promociones, distribución y en general toda actividad vinculada a publicidad sea esta radial, televisiva o escrita; organización de eventos, comercialización de paquetes turísticos y servicios en general; importación y exportación.-
Administración: socios en forma indistinta
Domicilio: Montevideo.-
Plazo: 30 años.-
Capital: $ 30.000.- dividido en 100 cuotas.
22) $ 2455 1/p 18386 Jul 01- Jul 01

"GALIAR SOCIEDAD ANÓNIMA" TRANSFORMACIÓN EN "GALIAR LIMITADA"

Contrato: 13/05/08
Insc.: N° 9395 (2008)
Capital: $ 500 en 500 cuotas de $ 1 c/u.
Socios: Susana Gabriela Barriola Puig (100 cuotas), Luis Esteban Bove Santayana (100 cuotas), Luis Felipe Bove Barriola, Carolina María Bove Barriola, Virginia María Bove Barriola y Magdalena María Bove Barriola (75 cuotas c/u)
Objeto: Explotación agropecuaria en general.
Plazo: 30 años.
Administrador: Luis Esteban Bove Santayana.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 1964 1/p 18387 Jul 01- Jul 01

Distribuciones Dos mundos SRL

Cesión 10/6/08
Inscripción N° 10312 del 20/6/08.
Cedente: Marcos Demasi total
Cesionarios: Miguel Cheveste 19, Ileana Picasso 1.
22) $ 982 1/p 18394 Jul 01- Jul 01

DE PELICULA S.R.L.

Contrato: 26 de julio de 2006
Inscripción: N° 11788 31 de julio de 2006
Socios: Rocco Santorsa Gruosso
Bruno Donato Santorsa Medina
Objeto: Pizzería y Rotisería
Capital: $ 40.000
Administración: Rocco Santorsa Gruosso
Plazo: 30 años
Domicilio: Santa Lucía, departamento de Canelones.
22) $ 1473 1/p 18399 Jul 01- Jul 01

RICANAG S.R.L.

Contrato: 28/05/2008
Inscripción: No. 9601 10/06/2008
Socios: Mirtha AGUÑIN WAINSTEIN, Fanny Yanicel CANZANI YAQUIMENKO y Gabriel Alberto RIBOLLA OLIVERA.
Objeto: Prestación de Servicio de Acompañantes a Enfermos y/o Enfermería en Sanatorio y/o Domicilio.
Capital: $ 60.000 dividido en 60 cuotas, 20 cada socio
Plazo: 30 años
Administración: Gabriel Alberto RIBOLLA OLIVERA.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 1964 1/p 18400 Jul 01- Jul 01

Cesión de Parte Social.

Contrato: 4/12/07
Cedente: Héctor Fernando García Barnetche
Cesionarios: Wilfredo Amaral Rosano y Wilson Omar Berriel Pacheco
Objeto: 120 cuotas de $ 1000 c/u.
Precio: $ 168.000
Modificaciones: Administración y representación Wilfredo Amaral Rosano y Wilson Omar Berriel Pacheco indistintamente.
Inscripción: 26.997 del 7/12/07 def. 21108.
22) $ 1473 1/p 18406 Jul 01- Jul 01

LOS NOQUES LTDA. MODIFICACION

CONTRATO: 24/05/2008
Inscripción: No. 8597 el 26/05/2008
Socios: Juan Alberto Schaffner Bourda y María Dolores Ramírez Ramírez
Modificación: La administración y representación será ejercida por María Dolores Ramírez Ramírez.
22) $ 982 1/p 18418 Jul 01- Jul 01

BLANQUILLO 33 S.R.L.

Contrato: -T. y Tres 18/8/08
Inscripción: -26/5/08 Nº 8591
Domicilio: -Juan Spikerman 1189 T. y Tres
Socios: -María Noel Caraballo Quirque y Dahiana Eloísa Caraballo Ramírez
Plazo: -2 años prorrogable
Objeto: -distribución y venta de alimentos, en especial productos lácteos.-
Administración: -por el administrador nombrado por socios que representen el 51% del capital.-
Primer administrador: -María Noel Caraballo Quirque
Capital: -$ 40.000 (10 cuotas de $ 4.000 c/u)
María Noel Caraballo Quirque: 9 cuotas
Dahiana Eloisa Caraballo Ramírez: 1 cuota
Distribución ganancias y pérdidas en proporción a sus aportes.
22) $ 2455 1/p 18420 Jul 01- Jul 01

MARIO VIZOSO S.R.L. PUBLICACIÓN COMPLEMENTARIA

PLAZO DE VIGENCIA DE LA SOCIEDAD: 30 años desde su constitución.-
CUOTAS SOCIALES: 100. Corresponden: 70 a MARIO VIZOSO, 15 a ROBERTO VIZOSO, 15 a GLADYS LUZARDO.-
CESION: CEDENTE: Gladys Luzardo cede todas sus cuotas.
CESIONARIOS: a Mario Vizoso 10 cuotas, a Roberto Vizoso 5 cuotas.
22) $ 1473 1/p 18421 Jul 01- Jul 01

URUPORT TECH S.R.L.

Contrato: 02/Mayo/2008.
Inscripción: 8976.
Socios: Gustavo WESTERFELD RODA (Administrador) (80 cuotas) - Graciela ALLEGUE ESPONDA (20).
Capital: $ 42.000.
Objeto: Importaciones - Exportaciones. Comisiones, consignaciones, representaciones, actividades de intermediación comercial.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 982 1/p 18432 Jul 01- Jul 01

SERVICIO EDUCATIVO TOTAL LTDA.

Contrato: 14/2/08
Socios: Robert Cabrera Arpino (25 cuotas), Patricia Marichal Vanoli (25 cuotas)
Capital: $ 50.000
Plazo: 30 años
Objeto: Instituto de Enseñanza
Administración: Robert Cabrera Arpino
Domicilio: Canelones
Inscripción 3108/2008.
22) $ 982 1/p 18433 Jul 01- Jul 01

"RISSO 16 LIMITADA"

Fecha:- 30/04/08
Inscripción:- No. 9.252 el 04/06/08
Modificación administrador:- Rodrigo Risso Thomasset.
22) $ 491 1/p 18442 Jul 01- Jul 01

INECTO URUGUAY S.R.L.

Contrato: 26 mayo 2008
Inscripción: Nº 9636 el 10/06/2008
Socios: ERNESTO AGUIRRE ETCHELAR (98 cuotas) y ROSANA TONI (2 cuotas)
Capital: $ 100.000.- (100 cuotas)
Objeto: fabricación y venta de productos cosméticos y afines.
Plazo: 30 años.

Domicilio: Montevideo.
Administración: exclusiva Ernesto Aguirre Etchelar.
22) $ 1473 1/p 18455 Jul 01- Jul 01

GARAMALI LIMITADA

Contrato: 9 mayo 2008
Inscripción: Nº 7928 el 15/05/2008
Socios: ALICIA KUYUNJIAN DAMIRJIAN (50 cuotas) y GABRIEL VARTAN GUERGUERIAN KUYUNJIAN (50 cuotas)
Capital: $ 100.000.- (100 cuotas)
Objeto: Autoservice.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: exclusiva Alicia Kuyunjian Damirjian.
22) $ 1473 1/p 18456 Jul 01- Jul 01

EMPRESA VIRTUAL S.R.L.

Contrato: 10 junio 2008
Inscripción: Nº 9827 el 12/06/2008
Socios: FERNANDO MATEO VELAZCO SOSA (99 cuotas)
RAFAEL JOAQUIN VELAZCO SOSA DIAZ (1 cuota)
Capital: $ 20.000.-
Objeto: Diseño y desarrollo de software para venta en mercado local o exterior y comercio al por menor.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Fernando Velazco.
22) $ 1473 1/p 18457 Jul 01- Jul 01

C. G. TOUR TRANSPORTES S.R.L.
Cesión y Modificación

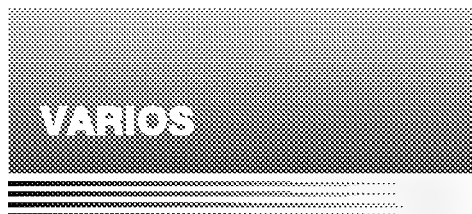
Contrato: 13 julio 2007
Inscripción: Nº 18261 el 6/08/2007
Cedentes: OSCAR GERARDO CABRERA MALLO
MARIA CRISTINA BARROS CAMPOS (Totalidad de cuotas)
Cesionarios: Rafael Hebert Lucero Gonzalez
Magali Bacardat Lorenzo
Administración: Rafael Lucero
Plazo: 30 años desde 6 de marzo de 1993.
22) $ 1473 1/p 18458 Jul 01- Jul 01

YOME S.R.L.
Certificado de Resultancias de Autos

Fallecimiento: 23 setiembre 1998
Inscripción: Nº 25052 el 01/12/2006
Causante: ENZY ALBERTO CHARBONNIER ROSTAGNOL Herederos: Giselle y Gustavo Charbonnier Rivoir (1 cuota).
22) $ 982 1/p 18459 Jul 01- Jul 01

ELBILUX S.R.L.
antes ELBILUX S.A.
Transformación

Contrato: 3 junio 2008
Inscripción: Nº 10802 el 30/06/2008
Socios: FABIO MARCELO CAILLET BOIS (50 cuotas)
CARINA PATRICIA STRAINI (50 cuotas)
Capital: $ 900.000.-
Objeto: Compra, venta, arrendamiento, administración y explotación de bienes inmuebles. Actividades agropecuarias.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Fabio Caillet Bois.
22) $ 1473 1/p 18552 Jul 01- Jul 01



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Llamado público abierto para la contratación en carácter eventual de un Analista de Crédito

Ubicación de la función:
Se desempeñará en tareas propias de su competencia en la División Social - Departamento Delegaciones del Interior y Convenios de la Dirección Nacional de Vivienda.
Las tareas a desempeñar consistirán en:
-Atención a usuarios interesados en la obtención de un crédito individual del Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización (FNVyU).
-Revisar la documentación presentada junto con las solicitudes de crédito del FNVyU.
-Analizar el crédito a otorgar a potenciales destinatarios de un crédito del FNVyU asesorando acerca de su otorgamiento o no.
-Asesorar a la Dirección Nacional de Vivienda acerca de los requerimientos a establecer para el otorgamiento de créditos con el FNVyU.
-Capacitar a funcionarios de la División en la evaluación y análisis de créditos.
Requisitos de calificación de los postulantes:
El llamado será abierto a todos los ciudadanos de la República con una edad máxima de 45 años a la fecha de cierre del llamado que cumplan con la formación y experiencia mínima exigida.
Los postulantes deberán presentar sus antecedentes de acuerdo a lo siguiente:
Datos personales: Nombre completo, cédula de identidad, fecha de nacimiento, credencial cívica, domicilio, teléfono y dirección de mail.
Formación académica: Acreditar título correspondiente a Profesional Universitario egresado de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración de la Universidad de la República o título equivalente de nivel terciario obtenido en instituciones nacionales privadas avalado por el MEC u otras instituciones extranjeras debidamente identificadas.
Experiencia laboral: Experiencia no menor a dos años efectivos en el desempeño de tareas relacionadas al Análisis de Crédito a personas físicas. Se valorará especialmente la experiencia con crédito a personas con ingresos informales o irregulares. Los postulantes presentarán una relación de los trabajos realizados en relación de dependencia o en el ejercicio libre de la profesión, detallando las características de las tareas realizadas, el nombre de la empresa para la cual se trabajó, con número de teléfono y persona de referencia.
Especialización Técnica: Otras formaciones, títulos de post grado y cursos de especialización realizados. Los postulantes realizarán una relación de los mismos, indicando la carga horaria y los certificado o títulos obtenidos, agregando la fotocopia de la documentación probatoria correspondiente.
Se requerirá manejo a nivel de usuarios de Word y Excel y se valorará el manejo de paquetes estadísticos.
Documentación a presentar
Los aspirantes deberán:
a.- concurrir personalmente con documento de identidad y credencial cívica,
b.- presentar nota manifestando la aceptación de las bases del presente llamado,
c.- adjuntar 2 copias del currículum vitae y la documentación exigida.
Se recepcionará la documentación en la División Recursos Humanos del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, en la calle Zabala 1432 Planta Baja en el horario de 9.00 a 16.00 horas, hasta el 31 de julio de 2008 inclusive. No se realizará recepción parcial de documentación.
27) (Cta. Cte.) 1/p 18462 Jul 01- Jul 01

Llamado público abierto para la contratación en carácter eventual de un Metodólogo en Ciencias Sociales

Ubicación de la función:
Se desempeñará en tareas propias de su competencia en la División Social (próximamente en la Unidad de Estudios y Planificación) de la Dirección Nacional de Vivienda.
Cometidos y principales actividades en el cumplimiento de la función:
-Deberá traducir las apuestas estratégicas y perfiles priorizados por la política habitacional en una grilla de consignación de la información consistente con los sistemas de procesamiento y análisis, y accesible a la gestión cotidiana de los distintos programas, incluyendo el sistema de atención al usuario.
-Orientar, intervenir y supervisar en la recolección, procesamiento y análisis de información cualitativa y cuantitativa necesaria para la definición, planificación

y evaluación de la política social en vivienda.
-Intervenir en la actualización y funcionamiento de los sistemas de recolección, procesamiento y análisis de la información ligada la gestión de políticas y programas habitacionales de la Dinavi.
-Intervenir en la construcción y actualización de una base de datos para la definición, planificación y evaluación de política de vivienda.
-Participar en el equipo de Control y Programación dependiente de la División Social.
Requisitos de calificación de los postulantes:
El llamado será abierto a todos los ciudadanos de la República que cumplan con los requisitos del llamado.
Los postulantes deberán presentar sus antecedentes de acuerdo a la siguiente clasificación
Datos personales: Nombre completo, cédula de identidad, fecha de nacimiento, credencial cívica, domicilio y teléfono y dirección de mail.
Formación académica: Acreditar título correspondiente a Profesional Universitario egresado de carreras de Ciencias Sociales la Universidad de la República o título equivalente de nivel terciario obtenido en instituciones nacionales privadas avalado por el MEC u otras instituciones extranjeras debidamente identificadas.
Contar con especialización en metodología para relevamiento, procesamiento y análisis de información económica y social cualitativa y cuantitativa necesaria para la definición, planificación y evaluación de política social en vivienda.
Poseer conocimiento y dominio de los paquetes informáticos para procesamiento y análisis.
Experiencia laboral: Experiencia en el ámbito académico o profesional debiendo acreditar el desempeño a través de una relación de los trabajos realizados como egresado, detallando las características de las tareas realizadas, el nombre de la empresa o institución o programa para la cual se trabajó, el cargo, función y área temática en la cual se desempeño.
La misma será acreditada a través de la presentación de constancias, certificados y fotocopias.
Documentación a presentar
Los aspirantes deberán:
a.- concurrir personalmente con documento de identidad y credencial cívica,
b.- presentar nota manifestando la aceptación de las bases del presente llamado,
c.- adjuntar 2 copias del curriculum vitae y la documentación exigida.
La documentación se recepcionará en la División Recursos Humanos del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, en la calle Zabala 1432 Planta Baja en el horario de 9.00 a 16.00 horas, hasta el 31 de julio de 2008 inclusive. No se realizará recepción parcial de documentación.
27) (Cta. Cte.) 1/p 18463 Jul 01- Jul 01

UNIDADES REGULADORAS

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES (URSEC)





LLAMADO PUBLICO A INTERESADOS EN PRESTAR EL SERVCIO DE RADIODIFUSION

La Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, en cumplimiento de lo dispuesto por:
* Resolución del Poder Ejecutivo, No.145 de fecha 16 de marzo de 2007, llama a interesados en explotar la frecuencia 89.5 MHz, Canal 208, en la **localidad de Punta del Diablo, Departamento de Rocha.**
* Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 3 de noviembre de 2007, llama a interesados en explotar la frecuencia 100.3 MHz, Canal 262 en la **ciudad de Colonia, Departamento de Colonia.**
* Resolución del Poder Ejecutivo No. 449/007, de fecha 9 de julio de 2007, llama a interesados en explotar la frecuencia 91.1 MHz, Canal 216, en la **ciudad de Aiguá, Departamento de Maldonado.**
* Resolución del Poder Ejecutivo No. 449/007, de fecha 9 de julio de 2007, llama a interesados en explotar la frecuencia 88.9 MHz, Canal 205, en la **localidad de Miguez, Departamento de Canelones.**
* Resolución del Poder Ejecutivo No.211/007, de fecha 16 de abril de 2007, llama a interesados en explotar la frecuencia 89.7 MHz, Canal 209, en la **ciudad de Río Branco, Departamento de Cerro Largo.**
* Resolución del Poder Ejecutivo No. 474/007, de fecha 23 de julio de 2007, llama a interesados en explotar la frecuencia 92.1 MHz, Canal 221, en la **localidad de Lago Merín, Departamento de Cerro Largo.**
Las bases para la debida presentación se publican en el sitio www.ursec.gub.uy. Los interesados en presentarse al llamado deberán adquirir dicho pliego en la sede de la URSEC, Av. Uruguay 988, de Montevideo. El valor del mismo es de $ 5.976 (pesos cinco mil novecientos setenta y seis). El depósito de garantía de mantenimiento de solicitud asciende a la suma de 50 (cincuenta) Unidades Reajustables.
Se otorga un plazo de 60 días hábiles a partir de la última publicación de este comunicado en el Diario Oficial para la presentación de las propuestas en la sede de esta Unidad Reguladora.
Los interesados que hubieren presentado solicitudes con anterioridad a la fecha de la referida publicación en el Diario Oficial deberán efectuarlas nuevamente, ya que las mismas han perdido validez.
27) (Cta. Cte.) 3/p 18383 Jul 01- Jul 03

ENTES AUTONOMOS
UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (UDELAR)
FACULTAD DE DERECHO



1836

SECCIÓN CONCURSOS
CARTELERA No. 013/08
LLAMADO A ESTUDIANTES DE ABOGACIA PARA REALIZAR PASANTIAS EN EL TRIBUNAL DE CUENTAS

Por resolución del Consejo de Facultad de Derecho de fecha 05 de junio de 2008, Num. 22: Llámase a aspirantes para la conformación de un orden de prelación de estudiantes de Abogacía que tengan aprobada la materia DERECHO PÚBLICO III, para la realización de pasantías en el Tribunal de Cuentas (Exp. No. 050011-001187-08)
Requisitos de presentación:
1. Ser estudiantes de Abogacia que tengan a la fecha aprobada la materia
2. DERECHO PÚBLICO III.
3. Escolaridad expedida por Bedelia (original y actualizada).
4. Constancia de Biblioteca (vigencia 24 horas).
En el momento de la inscripción los interesados deberán presentar:
1. Formulario de inscripción por duplicado (se retira en Copyced o página Web: www.fder.edu.uy)
2. Relación de méritos (curriculum vitae) por duplicado.
3. Escolaridad original y actualizada (se debe obtener previamente en Bedelía)
4. Exhibir cédula de identidad vigente.
5. Constancia de Biblioteca (vigencia 24 horas)
6. Dos sobre manila
VENCIMIENTO DEL PLAZO DE INSCRIPCIONES:
Jueves 3 de Julio de 2008
Hora 13:00
LUGAR DE PRESENTACIÓN Y REQUISITOS:
Facultad de Derecho, Sección Concursos, 18 de Julio 1824, Entre piso de Planta Alta, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.
27) (Cta. Cte.) 1/p 18490 Jul 01- Jul 01

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS
O.S.E. - ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO



RESULTADO SORTEO 11/06/2008.
(LISTADO CON DATOS CORREGIDOS)

LABORATORISTA AUXILIAR
CE0004-008

CI	APELLIDOS	NOMBRE	LOCALIDAD	Orden de Prelación
3.194.200-3	RUIBAL CROCE	MARIA CECILIA	CANELONES	1
3.745.597-9	VALVERDE POUSO	MARCELO PABLO	CANELONES	2
4.432.648-8	ORTIZ CIVARDI	ANGELA ISABEL	CANELONES	3
4.054.014-5	BRIOZZO LÓPEZ	MARÍA ANTONELLA	CANELONES	4
4.054.013-9	BRIOZZO LÓPEZ	MARIA AGOSTINA	CANELONES	5
3.652.168-0	GOMEZ ESTEVEZ	NATALIA ANDREA	CANELONES	6
4.198.679-2	TORENA GARCÍA	MURICIO SEBASTIÁN	CANELONES	7
4.199.580-4	NEGRO PERDOMO	ALEJANDRO SEBASTIAN	CANELONES	8
4.625.440-1	MENDEZ BELEDO	MARIA ANTONIA	CANELONES	9
4.278.035-3	TAGLIANI	HORACIO RAFAEL	CANELONES	10
4.116.626-7	QUARTINO CARRASCO	LUIS GUILLERMO	CANELONES	11
2.626.451-1	LEAL SANABRIA	LORENA GISSELL	CANELONES	12
4.229.251-4	HOPPE SUÁREZ	MATILDE ELOISA	CANELONES	13
3.304.704-1	DAMIÁN MARTINEZ	NADIA YEMINAH	CANELONES	14
4.199.580-4	NEGRO PERDOMO	ALEJANDRO SEBASTIAN	CANELONES	15
3.837.973-2	MARTÍNEZ SANTOS	FABIÁN ANDRÉS	CANELONES	16
3.757.104-0	ALVAREZ STRIGLIO	ADRIANA SOLEDAD	CANELONES	17
4.411.509-5	CLAVIJO ALVIÑO	GUILLERMO GASTON	CANELONES	18
4.360.729-3	MENENDEZ RISSOTO	FERNANDO ALEXANDER	CANELONES	19
4.417.242-7	PEDRAZZI PERDOMO	SILVIA	CANELONES	20
4.255.112-2	PLASENCIA AGUIRRE	NELSON DANIEL	COLONIA	1
4.411.509-5	CLAVIJO CALVIÑO	GUILLERMO GASTON	COLONIA	2
2.952.610-2	RAMOS ODELLA	ANA LÍA	COLONIA	3
4.273.108-9	DE LEON SELLANES	ALEJANDRO JAVIER	COLONIA	4
4.710.867-7	MAZONDO WETSCH	NICOLAS FRANCO	COLONIA	5
3.756.101-9	ABERAZTEGUY ARRÚA	ILEANA NANCY	COLONIA	6
3.830.066-6	RAMOS FERNANDEZ	OSCAR ANDRES	DURAZNO	1
2.754.228-5	ISLAS LEMOS	MÓNICA ROSANA	DURAZNO	2
4.757.508-8	DALIÉS GARCIA	ELIANNA VANESSA	DURAZNO	3
4.601.162-9	IFRÁN ARANAGA	CÉSAR AGUSTÍN	DURAZNO	4
4.116.626-7	QUARTINO CARRASCO	LUIS GUILLERMO	DURAZNO	5
4.411.509-5	CLAVIJO CALVIÑO	GUILLERMO GASTON	DURAZNO	6
2.626.451-1	LEAL SANABRIA	LORENA GISSELL	DURAZNO	7
3.745.597-9	VALVERDE POUSO	MARCELO PABLO	MALDONADO	1
3.147.684-8	ARAUJO TOLEDO	SABINA ELENA	MALDONADO	2
4.392.947-5	GONZALEZ RIVERA	DARWIN SEBASTIAN	MALDONADO	3
4.116.626-7	QUARTINO CARRASCO	LUIS GUILLERMO	MALDONADO	4
4.411.509-5	CLAVIJO CALVIÑO	GUILLERMO GASTON	MALDONADO	5
3.433.167-1	ALVES GARCÍA	CLAUDIA LORENA	MONTEVIDEO	1
3.765.484-4	DA COSTA CALOCA	SERGIO ROBERTO	MONTEVIDEO	2
4.415.086-5	CROCCE FLORES	IVANA STELLA	MONTEVIDEO	3
4.703.689-2	LA PAZ ZUBILLAGA	ERICA MELISSA	MONTEVIDEO	4
3.907.863-6	CUEVASANTA DANS	ERNESTO MARTÍN	MONTEVIDEO	5
4.122.893-6	PUGLIA GAU	JUAN ANGEL	MONTEVIDEO	6
4.010.608-6	FERNANDEZ DIAZ	NERY DANIEL	MONTEVIDEO	7
4.116.627-3	QUARTINO CARRASCO	LEONARDO GERMAN	MONTEVIDEO	8
3.401.045-9	OTTONELLI	CHRISTIAN MANUEL	MONTEVIDEO	9
4.118.534-4	XAVIER SAAVEDRA	ANA LUCÍA	MONTEVIDEO	10
3.685.290-2	MEDINA GARCÍA	PATRICIA	MONTEVIDEO	11
4.194.433-8	AMORIN MANRIQUE	SANTIAGO	MONTEVIDEO	12
3.729.599-9	CANTI BARDESIO	MARIA GIMENA	MONTEVIDEO	13
4.395.364-6	DENIS AFONZO	VERONICA LETICIA	MONTEVIDEO	14

Aviso N° 18444 continúa en Pág. 10-C

3.805.977-4	TIHISTA AMARILLA	GONZALO ALEJANDRO	MONTEVIDEO	15
4.804.835-5	PERALTA PIOLI	JUAN PABLO	MONTEVIDEO	16
4.473.089-9	GONZALEZ PINO	MARIA BELEN	MONTEVIDEO	17
4.338.094-2	LANZANI PINI	ANA CAROLINA	MONTEVIDEO	18
3.504.687-3	SANGUINETTI PINTOS	GUILLERMO DARWIN	MONTEVIDEO	19
4.502.019-4	ROMERO ZUBILLAGA	ANA KARINA	MONTEVIDEO	20
3.235.173-8	EROCHENKO SOSA	GIMENA VALENTINA	PAYSANDU	1
3.969.240-8	MACHADO BORTHAGARAY	AGUSTIN ALEJANDRO	PAYSANDU	2
4.217.857-6	BURGOS LEGARRALDE	ANAHI MARICELA	PAYSANDU	3
4.165.980-2	MOSQUEIRA ROCA	JUAN MANUEL	PAYSANDU	4
4.478.249-4	SUÁREZ COITIÑO	JOSÉ ENRIQUE	PAYSANDU	5
4.233.070-8	MARTINEZ SILVA	HORACIO DANILO	PAYSANDU	6
3.013.200-3	WUILLES MARTINEZ	DIEGA LUCIA	PAYSANDU	7
4.109.188-8	OSTUNI DA CUNHA	JOSE HORACIO	PAYSANDU	8
3.637.545-5	MARTÍNEZ LAGREGA	NICOLAS ALBERTO	PAYSANDU	9
4.165.981-8	MOSQUEIRA ROCA	MARÍA NOEL	PAYSANDU	10
3.554.022-7	VALDEZ BRUNENGO	MARCIA YACQUELIN	PAYSANDU	11
3.067.989-3	MOCKFORD RUELLA	VIRGINIA KATHERINE	PAYSANDU	12
4.411.853-4	XAVIER	ANA LUCÍA	SAN JOSE	1
4.196.272-8	LEAL SANABRIA	NATALIA VANESSA	SAN JOSE	2
4.411.509-5	CLAVIJO CALVIÑO	GUILLERMO GASTON	SAN JOSE	3
4.118.534-4	XAVIER SAAVEDRA	ANA LUCÍA	SAN JOSE	4
4.443.082-1	GIL FUENTES	JULIA LORELEY	SAN JOSE	5
3.886.433-1	PEÑA GIL	SILVIA LORENA	SAN JOSE	6
4.360.729-3	MENENDEZ RISOTTO	FERNANDO ALEXANDER	SAN JOSE	7
4.116.626-7	QUARTINO CARRASCO	LUIS GUILLERMO	SAN JOSE	8
3.703.703-6	AGUIAR NEGRÍN	LETICIA LORENA	SAN JOSE	9
4.273.108-9	DE LEON SELLANES	ALEJANDRO JAVIER	SAN JOSE	10
4.279.022-1	MEDINA MUNCHES	ANALUZ	SAN JOSE	11
3.792.602-1	PÉREZ SELLANES	MARIA EUGENIA	SAN JOSE	12
4.180.010-6	PORLEY FIERRO	MARÍA NATALY	SAN JOSE	13
4.333.102-6	DE LOS REYES ESPINO	ESTEBAN JAVIER	SAN JOSE	14
2.626.451-1	LEAL SANABRIA	LORENA GISSELL	SAN JOSE	15
2.751.530-7	PEREZ VARELA	MAXIMILIANO	TACUAREMBO	1
3.765.484-4	DA COSTA CALOCA	SERGIO ROBERTO	TACUAREMBO	2
4.588.075-6	ALVAREZ GUTIÉRREZ	ANALÍA	TACUAREMBO	3
2.771.785-4	OLIVERA SIMA	SANDRA DANIELA	TACUAREMBO	4
4.701.856-5	RODRIGUEZ SUARES	DANIEL SEBASTIAN	TACUAREMBO	5
4.318.647-5	MELLO MELLO	JORGE DANIEL	TACUAREMBO	6
3.309.354-5	SOSA GÓMEZ	ALEJANDRA DANIELA	TACUAREMBO	7
4.394.772-4	PERMANYER BARRAGUE	PEDRO LUIS	TACUAREMBO	8
4.932.510-0	PERDOMO GONZALEZ	GIAN FRANCO	TACUAREMBO	9
5.024.480-8	RODRIGUEZ ALVEZ	MARTA PATRICIA	TACUAREMBO	10
4.710.867-7	MAZONDO WETSCH	NICOLAS FRANCO	TACUAREMBO	11
4.907.215-7	RIBEIRO DE LOS SANTOS	PAULO GIORDANO	TACUAREMBO	12
4.796.295-6	PEDROZO RUBIDO	EDUARDO DARIO	TACUAREMBO	13
3.433.802-7	MUÑOZ CORREA	FLORENCIA	TACUAREMBO	14
4.273.108-9	DE LEON SELLANES	ALEJANDRO JAVIER	TACUAREMBO	15
4.561.955-3	DE LA VEGA	SUSANA JIMENA	TACUAREMBO	16
3.311.962-2	SILVEIRA RIOS	MAIA PAOLA	TACUAREMBO	17
4.135.629-6	MANGADO MANZUR	IRENE	TACUAREMBO	18
3.410.192-9	QUIROGA AZAMBUYA	LUISA	TACUAREMBO	19
3.788.848-9	CRUDELI BÁEZ	MARIANA	TACUAREMBO	20
4.299.926-5	SCHIFFINO VILAR	JULIO RODRIGO	TREINTA Y TRES	1
4.111.318-5	CASTERIANA MESPOLET	RICARDO MARTIN	TREINTA Y TRES	2
4.659.988-5	HELAL EGUREN	SANTIAGO ALFONSO	TREINTA Y TRES	3
3.309.354-5	SOSA GÓMEZ	ALEJANDRA DANIELA	TREINTA Y TRES	4
4.219.415-6	MOTA CUADRADO	MARY JAQUELINE	TREINTA Y TRES	5
3.469.387-7	COUTTO GUILLERMO	JOSÉ IGNACIO	TREINTA Y TRES	6
4.445.019-0	LEIVAS UNGO	LUCIA NOEL	TREINTA Y TRES	7
4.657.854-0	COLASSO SARAVIA	ELIO ZELMAR	TREINTA Y TRES	8
4.508.910-4	HELAL EGUREN	MARTIN SEBASTIAN	TREINTA Y TRES	9
2.773.562-0	VAZ CORREA	DIEGO JESÚS	TREINTA Y TRES	10
4.498.513-3	HERNÁNDEZ TARAN	ANA CRISTINA	TREINTA Y TRES	11
2.984.122-3	BECERRA ANTUNEZ	ANA CAROLINA	TREINTA Y TRES	12
4.200.274-5	SOSA CARABALLO	MARIANELLA	TREINTA Y TRES	13
4.071.988-9	IZURCO HERNANDEZ	JOSE GUILLERMO	TREINTA Y TRES	14

27) (Cta. Cte.) 1/p 18444 Jul 01- Jul 01

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

COMUNICADO MUNICIPAL

La Dirección de Tránsito y Transporte, de la Intendencia Municipal de Tacuarembó, hace constar que se ha presentado ante esta Oficina la Sra Cristina Isabel Nieto Burlón, C.I. 3.676.256-1 con domicilio en calle Benelli Nº 269, departamento de Tacuarembó, solicitando sea transferido a su nombre el vehículo Matrícula RAS 576, Padrón 38464, Titular Municipal Marín Nieto Rey, Marca HONDA, Modelo PC 50, Año 1975, Motor PC50EDD16306, Chasis CH19137, amparándose en el artículo 20 de la modificación presupuestal 2007-2010. Citándose y emplazándose a quienes se consideren con derechos a que comparezcan en el término de 30 (treinta) días ante la referida repartición a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de que si no comparecieran se autorizará dicha transferencia. SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO. GRACIELA URBINA, SUB DIRECTOR TRANSITO.

27) $ 667 1/p 18407 Jul 01- Jul 01

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

FUENMAYOR S.A.

Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo
Objeto: Objeto.- Artículo 2°.- Su objeto principal será participar en otras sociedades de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la ley 16.060, según redacción dada por el Art. 100 de la Ley 18.083. Como objeto secundario podrá realizar inversiones en el país y/o en el exterior y también las siguientes actividades: a) industrializar y comercializar en todas sus formas bienes en los ramos y anexos de: agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, comunicaciones, construcción y subsidiarios, computación, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, promociones, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; b) dar y tomar arrendamientos de obras y servicios; c) realizar importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; y d) explotar marcas y bienes incorporales análogos.
Capital: $ 1.305.600.- (pesos uruguayos un millón trescientos cinco mil seiscientos).
Articulo 13°: Administración y Representación.
Registro: 13/05/2008, N° 7714.

28) $ 5401 1/p 18393 Jul 01- Jul 01

MYBE S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar mercaderías, arrendamiento de obras y servicios en los ramos de automotriz, informática, servicios profesionales, importación, exportación, comisiones, toda clase de operaciones con inmuebles, explotación agropecuaria. El objeto se podrá cumplir en el país y/o en el exterior.
CAPITAL: $ 1.000.000
PLAZO: 100 AÑOS
REGISTRO: No 9283 5/6/2008.

28) $ 1473 1/p 18524 Jul 01- Jul 01

REFORMAS

CHANAC INVERSIONES S.A.

Asamblea fecha: 16/11/07
Modifica tipo de acciones, que pasan a ser nominativas.
Registro: 13/5/2008, Nº 7716.

28) $ 982 1/p 18391 Jul 01- Jul 01

MILENCORD S.A.

Asamblea del 27/05/08 resolvió reducir el Capital Integrado a: $ 17.096.584,04.- (pesos uruguayos diecisiete millones noventa y seis mil quinientos ochenta y cuatro con 04/100). Documentación en Juncal 1327 Apartamento 2201. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.

28) $ 14729 10/p 18392 Jul 01- Jul 14

DIABRIL S.A.
Reforma de estatutos

Asamblea General Extraordinaria: 21/02/2008
Acciones nominativas
Capital: $ 110.000.000.-
Inscripción: Nº 9556 del 09/06/2008.

28) $ 982 1/p 18413 Jul 01- Jul 01

VERDEPÉTALO S.A.
Reforma de estatutos

Asamblea General Extraordinaria: 21/02/2008
Acciones nominativas
Capital: $ 160.000.000.-
Inscripción: Nº 9557 del 09/06/2008.

28) $ 982 1/p 18414 Jul 01- Jul 01

VILLA FAVORITA S.A.
Reforma de estatutos

Asamblea General Extraordinaria: 21/02/2008
Acciones nominativas
Inscripción: Nº 8341 del 22/05/2008.

28) $ 982 1/p 18415 Jul 01- Jul 01

BIOENER S.A.
Reforma de estatutos

Asamblea General Extraordinaria: 27/05/2008
Capital: $ 200.000.000.-
Inscripción: Nº 9733 del 11/06/08.

28) $ 982 1/p 18416 Jul 01- Jul 01

FRIZUM SOCIEDAD ANÓNIMA
Reforma de Estatutos

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA: 23.04.2008
MODIFICA Art. 3
ACCIONES NOMINATIVAS
CAPITAL: $ 1.600.000.
INSCRIPCIÓN: 25.06.08, 10.537.

28) $ 982 1/p 18417 Jul 01- Jul 01

GALAREL S.A.

Asamblea General Extraordinaria: 21.10.07 y 18.2.08
Inscripción Comercio: nº 10288 - 20.6.08
Reforma Art. 3: Acciones al portador pasaron a nominativas.

28) $ 982 1/p 18434 Jul 01- Jul 01

TRIDATEL S.A.

Reforma: 6/3/08: articulo 3º
Capital: $ 1.500.000.- (nominativas)
Inscripción: 30/5/08, 8986.

28) $ 491 1/p 18439 Jul 01- Jul 01

Cantidad de avisos del día publicados en esta edición: 55.

PARA UNA MAYOR EFICACIA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES (IM.P.O.) TIENE A SU CARGO, SE LES RECUERDA QUE LOS AVISOS DE CONVOCATORIAS COMERCIALES DEBERÁN SER PRESENTADOS CON UNA ANTELACIÓN MÍNIMA DE 10 DÍAS A LA FECHA DE LA ASAMBLEA RESPECTIVA.

PARA LOS AVISOS DE REMATE, SE REQUIEREN, PARA AQUEL FIN, LA PRESENTACIÓN DEL EDICTO CON 15 DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE LA SUBASTA.

PARA EVITAR ERRORES EN LA IMPRESIÓN DE LOS AVISOS JUDICIALES, SE RUEGA CLARIDAD EN LOS SELLOS DE LOS PROFESIONALES FIRMANTES AL PIE DE CADA EDICTO.

Valores Vigentes por reducción del I.V.A. a partir del 1° de JULIO de 2007

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

PUBLICACIONES JUDICIALES BONIFICADAS — ***TARIFA (por cm.)***

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias .... $ 35.71 (*)

PUBLICACIONES GENERALES: JUDICIALES, ESTATALES Y PARTICULARES — ***TARIFA (por cm.)***

Apertura de Sucesiones .... $ 60.50 (*)

Caducidad de Promesas de Compra y Venta, Convocatorias Comerciales, Dirección de Necrópolis, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, Disoluciones de Sociedades, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones Públicas, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Prescripciones,
Avisos Varios .... $ 83.31 (*)

Venta de Comercios Remates .... $ 67.44 (*)

PUBLICACIONES CON BONIFICACION LEGAL — ***TARIFA (por cm.)***

Propiedad Literaria y Artística *(50% de tarifa public. grales.)* .... $ 41.66 (*)

Estatutos de Cooperativas *(50% de tarifa S.A.)* .... $ 245.49 (*)

OTRAS PUBLICACIONES — ***TARIFA***

Edictos de Matrimonio *(Aviso)* .... $ 252.93 (*)

Sociedades de Responsabilidad Limitada, Sociedades Anónimas: Estatutos, Reformas,
Consorcios y Disoluciones *(por cm.)* .... $ 490.98 (*)

Balances *(por página 26 cms.)* .... $ 9,659.83 (*)

SUSCRIPCIONES DE EJEMPLARES

	MENSUAL	SEMESTRAL	ANUAL
Con retiro en IMPO	$ 635.00	$ 3,579.00	$ 6,998.00
Interior con reparto	$ 718.00	$ 4,041.00	$ 7,902.00
Exterior	$ 1,526.00	$ 8,828.00	$17,264.00

PRECIOS DE EJEMPLARES

Del Día	*Atrasados*	*De más de 15 días*	*De más de un año*
$ 32.00	$ 42.00	$ 51.00	$ 99.00

FOTOCOPIAS CERTIFICADAS — **TARIFA**

Página .... $ 28.77 (*)

SERVICIOS INFORMATIZADOS

Contiene Leyes, Decretos y Resoluciones con estudios técnico - jurídicos agregados desde 1975 al presente

ACCESO A BASE DE DATOS — ***TARIFA***

El minuto a través del 0900 2044 .... $ 8.93 (*)

SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL EN LINEA

Suscripción para acceder al Diario Oficial en Línea completo

Precio mensual para cada usuario con derecho a acceder a treinta y cinco ejemplares de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	TARIFA
1 usuario	$ 432.00
2 usuarios	$ 734.00
3 a 4 usuarios - POR USUARIO	$ 320.00
5 a 10 usuarios - POR USUARIO	$ 290.00
Más de 10 usuarios - POR USUARIO	$ 253.00

Suscripción al servicio de acceso por Sección del Diario Oficial en Línea

Precio mensual para cada usuario con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	TARIFA DOCUMENTOS	TARIFA AVISOS DEL DIA
1 usuario	$ 421.55 (*)	$ 292.60 (*)
2 usuarios	$ 723.07 (*)	$ 504.86 (*)
3 a 4 usuarios - POR USUARIO	$ 316.41 (*)	$ 218.21 (*)
5 a 10 usuarios - POR USUARIO	$ 277.72 (*)	$ 195.40 (*)
Más de 10 usuarios - POR USUARIO	$ 248.97 (*)	$ 174.57 (*)

Servicios de información personalizada

Consiste en solicitar telefónicamente información tematizada y relacionada al Servicio de Atención Personalizada.
El operador brinda presupuesto de acuerdo con el alcance de la información solicitada.

Servicios de búsqueda y envío de publicaciones específicas

Consiste en buscar y remitir por correo, correo electrónico, fax o soporte magnético, una o varias publicaciones de normas.
El operador brinda presupuesto de acuerdo con el alcance y modalidad de envío de la información solicitada.

Servicio de edición de temática específica

Consiste en compilar normas o publicaciones relacionadas y actualizadas, referidas a temas de actualidad para su edición en medio convencional o informático.
El costo será determinado por la Dirección del IMPO, en base al alcance y requerimientos técnicos.

TODAS LAS MODALIDADES DE SERVICIOS INFORMATIZADOS PERMITEN ACCEDER A LA INFORMACION PROPORCIONADA EN "AVANCES"

Esta Sección contiene la información más relevante que se publicará en el ejemplar del Diario Oficial siguiente.

Campaña de difusión por la No Violencia en el Deporte y Contra el Consumo de Alcohol y Drogas

¿Sabés en qué se parecen Beckham, Messi, Forlán y vos?

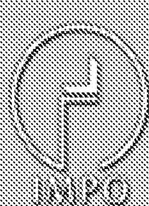
Adhesión de IMPO

Guía de Recursos Región Casavalle 2007

Completa información sobre planes, servicios y recursos que brindan distintas organizaciones y organismos públicos en temas de salud, educación, trabajo y vivienda, entre otros.

Ubicación, horarios, servicios y requisitos para la atención, en información clasificada y accesible.

Adhesión de IMPO



Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales

más información, más ciudadanía

